



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 15 de septiembre de 1992

Número 90

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (951 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Acuerdo de 3 de septiembre de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento de veintidós funcionarios del Cuerpo de Subalternos al Servicio del Parlamento de Andalucía.	7.840	Decreto 131/1992, de 14 de julio, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, a don Angel Fernández Lupión.	7.841
PRESIDENCIA		Decreto 132/1992, de 14 de julio, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, a don Ramón Marrero Gómez.	7.841
Decreto del Presidente 153/1992, de 28 de agosto, por el que se cesa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.	7.840	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto del Presidente 154/1992, de 28 de agosto, por el que se designa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.	7.841	Decreto 171/1992, de 8 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Viero Chacón, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.	7.841
		Decreto 172/1992, de 8 de septiembre, por el que se nombra a don Luis Tomás García, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.	7.841

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA		Resolución de 31 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.	7.854
Acuerdo de 3 de septiembre de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de un Jefe de Mantenimiento (Grupo III), al servicio del Parlamento de Andalucía.	7.841	Resolución de 3 de agosto de 1992, sobre Corrección de errores de la de 25 de junio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan o concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	7.861
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	
Resolución de 28 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el turno de integración.	7.843	Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Cámara de Cuenta de Andalucía, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, y se hace pública la fecha del inicio de las mismas.	7.861
Resolución de 28 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, por el turno de integración.	7.849		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 7 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se oprime la constitución de la Gerencia Municipal de urbanismo de Huelva. 7.862

Resolución de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita. 7.862

Resolución de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Municipios que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita. 7.863

Resolución de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita. 7.863

Resolución de 9 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas. 7.864

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 78/1992, de 12 de mayo, por el que se ocepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Sociedad de Turismo Gaditano, S.A. de terrenos sitos en Grazalema (Cádiz), para la ubicación de una Villa Turística. 7.866

Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transportes urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 1381/92). 7.866

Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Elena (Jaén). (PD. 1382/92). 7.867

Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Punta Umbría (Huelva). (PD. 1383/92). 7.867

Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Begíjar (Jaén). (PD. 1384/92). 7.867

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Dele-

gación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, provincia de Málaga. (MA-91-61/AS). 7.868

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de septiembre de 1992, por la que se establecen nombras complementarias para la gestión de las ayudas previstas en Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. 7.868

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de julio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma. 7.874

Resolución de 29 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1992. 7.878

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita. 7.880

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas asistenciales concedidas a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 7.881

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 127/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Convento de la Purísima Concepción, en Almería. 7.881

Decreto 129/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado Monasterio del Saliente, en Albox (Almería). 7.884

Resolución de 13 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz. 7.887

Corrección de errores de la Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. (BOJA núm. 61, de 2.7.92). 7.887

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Edicto. (PP. 1128/92). 7.887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1166/92). 7.887

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian los concursos públicos, declarándolos ambos de urgencia, que se indican. (PD. 1404/92). 7.888

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 7.888

Resolución de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para arrendamiento de un almacén en Huelva. (PD. 1387/92). 7.888

Resolución de 4 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1386/92). 7.889

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata de la Resolución de 20 de agosto de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyectos y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 1322/92) (BOJA núm. 85, de 29.8.92) 7.889

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 1389/92). 7.889

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio. (PP. 1234/92). 7.890

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de limpieza de los edificios provinciales. (PP. 1299/92). 7.891

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Anuncio. (PP. 1277/92). 7.891

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Publicación del pliego de condiciones particulares, jurídicas, técnicas y económicas, y el pliego de condiciones generales jurídicas y técnicas que habrá de regir en el concurso público para la construcción y posterior explotación de una piscina en la parcela pta. 7 y otra en la parcela pta. 8, sitas en Almerimar (El Ejido), en régimen de concesión administrativa. (PP. 1116/92). 7.891

Convocatoria para la concesión de la construcción y explotación de una piscina de uso público en la parcela pta. 7 en Almerimar (El Ejido-Almería). (PP. 1117/92). 7.892

Convocatoria para la concesión de la construcción y explotación de una piscina de uso público en la parcela pta. 8 en Almerimar (El Ejido-Almería). (PP. 1118/92). 7.892

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1242/92). 7.892

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Corrección de errores. (PP. 1399/92). 7.893

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de concesión minera. (PP. 1155/92). 7.893

Resolución de diez de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de declaración mineral de las aguas del pozo-sondeo 560, de Caín. (PP. 1156/92). 7.893

Resolución de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1197/92). 7.893

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los actos previos a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (JA-1-J-191). 7.893

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1018/92). 7.894

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 1123/92). 7.894

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (PP. 1261/92). 7.895

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto. (PP. 1298/92). 7.895

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Edicto. (PP. 1213/92). 7.895

AYUNTAMIENTO DE DALIAS (ALMERIA)

Edicto. (PP. 1273/92). 7.895

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 1312/92). 7.895

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 1349/92). 7.895

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

Resolución de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria del Curso de Perfeccionamiento para personal administrativo de acuerdo con los siguientes normos. (PP. 1063/92). 7.896

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 3 de septiembre de 1992, de la Mesa de lo Cámara, sobre nombramiento de veintidós funcionarios del Cuerpo de Subalternos al Servicio del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con la Base Décima del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 22.1.92 (BOJA de 31.1.92), por el que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos (Ujieres, Reprógrafos, Conductores-repartidores y Telefonista) del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, ha acordado nombrar funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía a:

Nº orden: 1
Apellidos: Sánchez Barranco
Nombre: Francisco
D.N.I.: 28.572.224

Nº orden: 2
Apellidos: Ruiz Lora
Nombre: Damián
D.N.I.: 79.206.524

Nº orden: 3
Apellidos: Margariño Borrego
Nombre: Pedro Carlos
D.N.I.: 28.533.515

Nº orden: 4
Apellidos: Ruiz Copete
Nombre: Ana María
D.N.I.: 28.544.390

Nº orden: 5
Apellidos: Castro Blandón
Nombre: Mercedes
D.N.I.: 28.373.905

Nº orden: 6
Apellidos: Arnaud Rabinal
Nombre: Juan Ignacio
D.N.I.: 27.290.855

Nº orden: 7
Apellidos: Cánovas Alvarez
Nombre: Encarnación
D.N.I.: 28.472.602

Nº orden: 8
Apellidos: Macías Toro
Nombre: Juan Carlos
D.N.I.: 28.478.023

Nº orden: 9
Apellidos: Salas Florido
Nombre: Juan Manuel
D.N.I.: 27.312.770

Nº orden: 10
Apellidos: Núñez Guerrero
Nombre: Juan
D.N.I.: 28.879.056

Nº orden: 11
Apellidos: Ramírez Sevillano
Nombre: María Rosario
D.N.I.: 28.603.994

Nº orden: 12
Apellidos: Arispón de la Cerda
Nombre: Manuel

D.N.I.: 27.895.193

Nº orden: 13
Apellidos: Jiménez Rodríguez
Nombre: María Carmen
D.N.I.: 28.572.716

Nº orden: 14
Apellidos: Del Pino del Pino
Nombre: Dolores
D.N.I.: 28.258.960

Nº orden: 15
Apellidos: Dablas Muñoz
Nombre: Auxiliadora
D.N.I.: 28.465.885

Nº orden: 16
Apellidos: Morales Gallego
Nombre: Pedro Antonio
D.N.I.: 28.481.695

Nº orden: 17
Apellidos: Córdoba Lucena
Nombre: Antonia
D.N.I.: 28.479.105

Nº orden: 18
Apellidos: Morillo Rodríguez
Nombre: Juan Antonio
D.N.I.: 28.513.162

Nº orden: 19
Apellidos: Fernández Aranda Roldán
Nombre: Claudio
D.N.I.: 28.559.570

Nº orden: 20
Apellidos: Martínez Mora
Nombre: Juan Damián
D.N.I.: 19.840.249

Nº orden: 21
Apellidos: Osuna Durán
Nombre: Fernando
D.N.I.: 28.735.094

Nº orden: 22
Apellidos: Sánchez Garduño
Nombre: María Isabel
D.N.I.: 27.294.924

Los mencionados nombramientos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 42.1 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter de provisional durante un plazo de seis meses, el cual se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2º del referido artículo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Base Décima de la convocatoria del Concurso-Oposición, en el plazo de un mes, los interesados deberán tomar posesión de su plaza.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992.— El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 153/1992, de 28 de agosto por el que se cesa como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El Artículo 7°.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, o propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente cese.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo Primero. Vengo a cesar como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. Jesús Plata Casas, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 154/1992, de 28 de agosto por el que se designo como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El Artículo 7°.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, o propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente cese.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo Primero. Vengo a designar como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. José Roneo Colvo, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 131/1992, de 14 de julio, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Angel Fernández Lupión.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el Artículo 10 de su Reglamento General, o propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1992.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía de Don Angel Fernández Lupión.

Sevilla, 14 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 132/1992, de 14 de julio, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Ramón Marrero Gómez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el Artículo 10 de su Reglamento General, o propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1992.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía de Don Ramón Marrero Gómez.

Sevilla, 14 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 171/1992, de 8 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Viera Chocón como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. José Antonio Viera Chocón como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, a petición propia y agrodiciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 172/1992, de 8 de septiembre, por la que se nombro a D. Luis Juan Tomás García, Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992.

Vengo en nombrar a D. Luis Juan Tomás García, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 3 de septiembre de 1992, de la Mesa de la Cámara, sobre concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de un Jefe de Mantenimiento (Grupo II), al servicio del Parlamento de Andalucía.

Lo Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, ha acordado convocar Concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de un Jefe de Mantenimiento (Grupo II) al servicio del Parlamento de Andalucía.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, los cuales regularán la presente oposición y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso de méritos para la contratación como personal laboral fijo de un Jefe de Mantenimiento al servicio del Parlamento de Andalucía como responsable técnico del mantenimiento de las instalaciones del Parlamento de Andalucía.

1.2. La contratación tendrá carácter laboral y fijo.

1.3. La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de concurso de méritos y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecta física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para participar en el presente concurso de méritos deberán indicar los siguientes datos: Puesto de trabajo al que se concursa, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio o efectos de notificación, titulación que le acredita para tomar parte en la presente convocatoria y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito específico exigido por la presente convocatoria.

3.2. Acompañando al modelo de instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y se relacionarán y acreditarán los méritos que pretenda alegar el aspirante (currículum).

3.3. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del art. 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento y en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las causas de no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones contra las listas provisionales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al presente concurso-oposición.

5. COMISION CALIFICADORA

5.1. La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Calificadora y lo publicará en el BOJA.

5.2. La Comisión Calificadora, formada por personal al servicio del Parlamento de Andalucía, estará compuesta por cinco miembros.

5.3. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar la

Comisión Calificadora, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4. La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5. Los miembros de la Comisión Calificadora deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos algunos de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Calificadora cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Calificadora, sin apelación alguna.

5.8. La Comisión Calificadora podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto del ejercicio, así como nombrar al personal colaborador necesario para la resolución de la presente convocatoria.

5.9. Las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa de Negociación del Parlamento de Andalucía designarán un representante a los efectos prevenidos en la Disposición Transitoria Quinta. 2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

6. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

En la baremación del concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial: 5 puntos.

b) Experiencia (documentalmente probada) en mantenimiento de grandes centros de trabajo o edificios públicos: 30 puntos.

c) Formación complementaria sobre instalaciones específicas, especialmente aire acondicionado, electricidad y red de comunicaciones, respecto a su conservación y mantenimiento: 20 puntos.

La Comisión Calificadora podrá convocar cuantas pruebas complementarias (dirigidas a verificar la exactitud de los méritos alegados) estime conveniente realizar para la elección del candidato que haya de proponer a la Mesa del Parlamento para su posterior contratación. La celebración de estas pruebas deberán ser notificadas personalmente a los aspirantes con cinco días de antelación.

La calificación final del concurso vendrá determinado por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos del concurso. La Comisión Calificadora publicará el nombre del aspirante que haya sido seleccionado para ser contratado. Dicha relación, será elevada a la Mesa del Parlamento para la formalización del correspondiente contrato de trabajo y será publicada en el BOJA.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del aspirante que haya sido seleccionado, éste deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado Médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecta física que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del Título.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

7.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. CONTRATACION Y TOMA DE POSESION

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por parte del Parlamento de Andalucía a la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido, indicándose el plazo de toma de posesión.

8.2. La no comparecencia del aspirante seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justi-

fique, supondrá el desistimiento del trabajador o la formalización de su contrato con el Parlamento de Andalucía.

8.3. En el contrato se hará constar un período de prueba de 3 meses previsto en el art. 14 del Estatuto de los trabajadores.

9. NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la legislación vigente, en cuanto sea de aplicación.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escuela Administrativa de esta Universidad, por el turno de integración.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. de 26 de febrero de 1.986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.E. de 3 de julio), y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988.

Este Rectorado, en uso de las competencias que les están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21); los Estatutos de la Universidad de Cádiz; y, con carácter supletorio, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de Marzo 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm.78, de 1 de Abril de 1991).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de febrero de 1.993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, como mínimo, el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado, o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas, deberán ocupar, el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, un puesto de trabajo clasificado en el grupo III del presente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas, establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, reservado a funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas del grupo C, de los clasificados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, correspondiente a Administración General, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en la categoría actual, serán computables, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la escala a la que se pretende acceder.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia, se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para acceso al puesto de trabajo desarrollado actualmente como personal laboral.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en las instancias, la minusvalía que padecen, asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas

precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, nº 16, 11001 Cádiz, teléfono (956) 227152.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de Marzo (B.O.J.A. del 21 de Abril de 1.989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo antes establecido, será nula en pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la Base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento, deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la

Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9. - NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 28 de julio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

I.A Ejercicios

Sistema de Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que, a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará seis supuestos prácticos desglosados, cada uno en preguntas, en número no superior a diez, de entre las materias siguientes, contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de personal, Gestión financiera, y Gestión Universitaria. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los seis supuestos y presentar el ejercicio escrito a máquina. El tiempo para la realización de este ejercicio, comprendido el necesario para su transcripción a máquina, será de dos horas.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para acceder a prestar servicios en la Universidad de Cádiz, en puestos de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de Abril de 1991).

I.B. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del solicitante, a que se

refiere la Base 2.2, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta el límite máximo expuesto.

b) Prueba selectiva: Los aspirantes que hubiesen superado, en su día, una prueba selectiva de carácter público para acceder a su actual categoría, se les valorará, concediéndoles tres puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado I.A., el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

ANEXO II

Programa

I. ORGANIZACION DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Cortes Generales.

5. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

6. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Su financiación.

7. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

8. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

9. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley a al Derecho.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley. El Reglamento. Otras fuentes.

3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

4. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

6. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Procedimiento Administrativo. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

7. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Informes, propuestas de resolución y audiencia del interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

III. GESTION DE PERSONAL

1. La función pública en el Estado Español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Organos superiores de la función pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de

retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades andaluzas.

5. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Regímenes Especiales.

6. Régimen general: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad Laboral Transitoria, Invalidez Provisional y Permanente, Jubilación.

7. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El sistema de derechos pasivos.

IV. GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y Objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: conceptos y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: Clases.

3. Contabilidad pública: Concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

V. INFORMATICA

1. Concepto de Informática. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptoros. Unidades de entrada y salida. Canales de entrada y salida.

2. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El sistema operativo. Programas de aplicación. La automatización de oficinas; concepto y aplicaciones. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica, hoja de cálculo y base de datos.

VI. GESTION UNIVERSITARIA

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores

y extensión de la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

3. Desarrollo y reglamento de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. La regulación de los estudios de tercer ciclo y Doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La Comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.4) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; D. José Manuel Sánchez Enríquez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Junta de Andalucía, y D. Eugenio Ricote Gil, del Cuerpo General de Gestión, en representación de la Administración del Estado.

Suplentes

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Alumnos y Relaciones Internacionales, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.4) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Sr. D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; D. Francisco López Caparrós, del Cuerpo de Administradores Generales, en representación de la Junta de Andalucía, y D.ª Marta Suárez Artidiello, del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Administración del Estado.

ANEXO IV

D. _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 1.99__

ANEXO V.

D. _____
 Cargo _____
 CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
 DATOS DEL OPOSITOR
 Apellidos y nombre: _____
 Categoría a la que pertenece: _____
 D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____
 TURNO DE INTEGRACION _____ N.Opositor _____

FASE DE CONCURSO:

1. Destino actual: _____
2. Antigüedad en la CATEGORÍA objeto de la convocatoria de integración, hasta el día de publicación de la misma: _____ años, _____ meses y _____ días.
3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante prueba selectiva de carácter público.
4. En la citada prueba selectiva se acreditaron los siguientes conocimientos:

Y para que conste, expido la presente certificación en _____ (Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de lo Universidad de Cádiz, por lo que se convocon pruebas selectivas para ingreso en la Escola Auxiliar de esta Universidad, por el turno de integración.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. de 26 de febrero de 1.986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.E. de 3 de julio), y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988.

Este Rectorado, en uso de las competencias que les están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para Reforma de la Función Pública.

1.1.1 Las plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio; el artículo 37 de la Ley

31/1990; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21); los Estatutos de la Universidad de Cádiz; y, con carácter supletorio, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de Marzo 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm.78, de 1 de Abril de 1991).

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su plaza de laboral se haya reconvertido.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de febrero de 1.993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, como mínimo, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado, o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas, deberán ocupar, el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, un puesto de trabajo clasificado en el grupo IV del presente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas, establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, reservado a funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas del grupo D, de los clasificados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

correspondiente a Administración General, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en la categoría actual, serán computables, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la escala a la que se pretende acceder.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia, se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para acceso al puesto de trabajo desarrollado actualmente como personal laboral.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en las instancias, la minusvalía que padecen, asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público, la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en

el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, nº 16, 11001 Cádiz, teléfono (956) 227152.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89, de 21 de Marzo (B.O.J.A. del 21 de Abril de 1.989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo antes establecido, será nula en pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales

señalada en la Base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La propuesta de nombramiento, deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 28 de julio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

I.A Ejercicios

Sistema de Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema empleado, será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que, a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para la realización del ejercicio será de cien minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto en castellano que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución.

A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 230 pulsaciones equivaldrán a 200 en máquina manual, que serán los mínimos necesarios para superar el ejercicio (200 y 230).

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos de sus propias máquinas de escribir, manuales o eléctricas; en este último caso, no se podrán utilizar máquinas con memoria, cinta correctora o procedimiento similar.

Este segundo ejercicio podrá suprimirse para aquellos aspirantes que justifiquen que se corresponde con conocimientos ya acreditados en las pruebas superadas para

acceder a prestar servicios en la Universidad de Cádiz, en puestos de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de Abril de 1991).

I.B. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del solicitante, a que se refiere la Base 2.2, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta el límite máximo expuesto.

b) Prueba selectiva: Los aspirantes que hubiesen superado, en su día, una prueba selectiva de carácter público para acceder a su actual categoría, se les valorará, concediéndoles tres puntos por ello.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos. A los aspirantes que no realicen este segundo ejercicio, por haberseles suprimido, de acuerdo con el apartado I.A., el Tribunal los calificará con cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE: CONSTITUCION Y ORGANIZACION DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.

4. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y atribuciones.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDA PARTE: UNIVERSIDAD

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El estudio en la Universidad. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. Las Universidades privadas.

3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz: El Consejo social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.

5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.

TERCERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.

3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y admisibilidad.

5. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

6. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

7. La función pública en el Estado español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

8. Régimen jurídico del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Cádiz.

CUARTA PARTE: INFORMÁTICA

1. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica, hoja de cálculo y base de datos.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.4) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; D. José Manuel Sánchez Enríquez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Junta de Andalucía, y D. Angel Juárez Gea, del Cuerpo General de Gestión, en representación de la Administración del Estado.

Suplentes

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Alumnos y Relaciones Internacionales, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.4) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Sr. D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; D. Francisco López Caparrós, del Cuerpo de Administradores

Generales, en representación de la Junta de Andalucía, y D. Angel Conde Nieto, del Cuerpo de Administrativos del AISS a extinguir, en representación de la Administración del Estado.

ANEXO IV

D. _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a ___ de _____ de 1.99__

ANEXO V

D. _____
Cargo _____
CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:
DATOS DEL OPOSITOR:
Apellidos y nombre: _____
Categoría a la que pertenece: _____
D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____
TURNO DE INTEGRACION: _____ N.Opositor _____
FASE DE CONCURSO:
1. Destino actual: _____
2. Antigüedad en la CATEGORIA objeto de la convocatoria de integración, hasta el día de publicación de la misma: _____ años, _____ meses y _____ días.
3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante prueba selectiva de carácter público.
4. En la citada prueba selectiva se acreditaron los siguientes conocimientos:

Y para que conste, expido la presente certificación en (Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCION de 31 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. del 26 de febrero de 1.986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo

(B.O.E. de 3 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 17

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 17

1.1.3 Se reservarán el 3 por 100 del conjunto de las plazas ofertadas, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (1 plaza).

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (B.O.E. del 16 de enero de 1.990), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de

esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de marzo de 1.993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Subalterna de la Universidad de Cádiz o al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración

de los extremos contenidos en el art. 31.3 del R.D. 28/1990 de 15 de Enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Of. Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del D.N.I., así como la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al

de su publicación ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente Base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá

comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 16-11001 Cádiz, teléfono (956) 227152.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89 de 21 de Marzo /B.O.J.A. del 21 de Abril de 1.989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes de las dos fases serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en

la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no

posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en las dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

D) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de Funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del

Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviando a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 31 de julio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A Ejercicios

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del

programa de estas pruebas, a excepción de los temas contenidos en la primera parte del mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en abrir un fichero en un diskette proporcionado al efecto, en el procesador de textos elegido, de entre los ofertados en el párrafo siguiente, donde se transcribirá correctamente un texto castellano con faltas de ortografía facilitado a los aspirantes, valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de quince minutos, al término del mismo, el aspirante deberá entregar el ejercicio sacado por la impresora y el diskette facilitado. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Los procesadores de textos a elegir por el opositor son : Wordperfect, Wordstar, Open Access y Works.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de concurso-oposición.

La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas.

Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en abrir un fichero en un diskette proporcionado al efecto, en el procesador de textos elegido, de entre los ofertados en el párrafo siguiente, donde se transcribirá correctamente un texto castellano con faltas de ortografía facilitado a los aspirantes, valorándose la correcta presentación, ortografía y conclusión del mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de quince minutos, al término del mismo, el aspirante deberá entregar el

ejercicio sacado por la impresora y el diskette facilitado. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Los procesadores de textos a elegir por el opositor son : Wordperfect, Wordstar, Open Access y Works.

I.B Valoración

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2 se valorará hasta un máximo de tres puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel cinco, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de cinco, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas y deberá ser publicada con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo la oposición.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer y segundo ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Sistema general de acceso libre:

Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán

exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionarios de empleo interino, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, en la Universidad de Cádiz, siempre que el nombramiento se hubiera llevado a cabo con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.987, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,15 puntos por mes de servicios efectivos prestados (1,80 puntos por año), hasta un máximo de 5 puntos, y un total de cuatro puntos más si accedieron al puesto de trabajo mediante prueba selectiva de carácter público.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La primera parte de cero a dos puntos y medio, y la segunda parte de cero a siete puntos y medio, siendo necesario para aprobar obtener entre las dos partes un mínimo de cinco puntos, no habiendo obtenido un cero en ninguna de las dos partes.

b) Segundo ejercicio: De cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer y segundo ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

PRIMERA PARTE: CONSTITUCION Y ORGANIZACION DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales.

3. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y atribuciones.

4. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y atribuciones.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

SEGUNDA PARTE: UNIVERSIDAD

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El estudio en la Universidad. El profesorado universitario. El personal de Administración y Servicios. Las Universidades privadas.

3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz: El Consejo social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.

5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). El régimen económico y financiero. El Patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional de gestión presupuestaria. El control interno.

TERCERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley y el reglamento. Otras fuentes.

3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

4. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y admisibilidad.

5. El procedimiento administrativo: Idea general de sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Especial consideración de la

audiencia al interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

6. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

7. La función pública en el Estado español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos.

8. Régimen jurídico del personal funcionario de Admnsitración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9. Régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Cádiz.

CUARTA PARTE: INFORMATICA

1. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica, hoja de cálculo y base de datos.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Sra. D^a. Lourdes Gaviño Barrios, de la Escala Auxiliar Administrativa de OO.AA.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; D. José Manuel Sánchez Enriquez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Junta de Andalucía, y D. Francisco Jaén Pérez del Cuerpo General de Gestión, en representación de la Administración del Estado.

Suplentes

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Alumnos y Relaciones Internacionales, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Sr. D. Carlos Ignacio Martín Aceituno, de la Escala Auxiliar de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Sr. D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias;

D.Francisco López Caparros, del Cuerpo de Administradores Generales, en representación de la Junta de Andalucía, y D^a. Juana López Ramos, del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Administración del Estado.

ANEXO IV

D. _____ con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a ____ de _____ de 1.992.

ANEXO V

D. _____ Cargo _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR:

Apellidos y nombre: _____
 Cuerpo o Escala a que pertenece: _____
 D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____
 PROMOCION INTERNA[] N° Opositor _____
 FASE CONCURSO (TURNO LIBRE) []

PROMOCION INTERNA:

1. Destino actual _____
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: ____ años, ____ meses y ____ días.
 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: ____ años, ____ meses y ____ días.
 3. Nivel de complemento de destino de puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria _____

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE):

1. Destino actual: _____
 2. Antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria, hasta el día de la publicación de la misma: ____ años, ____ meses y ____ días.

Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, fecha, firma y sello)

ANEXO VI

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1.989, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA SOBRE VALORACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE EMPLEO INTERINO EN CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES.

La puesta en marcha de una Administración Universitaria derivada no sólo de la autonomía conferida por nuestra vigente Constitución y de la Ley de Reforma Universitaria, sino también de la transferencia de la Universidad de Cádiz como servicio a la Comunidad Autónoma Andaluza, así como de las normas jurídica innovadoras que en esta materia introdujo la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, ha supuesto un proceso de acomodaciones y adaptaciones no exento de complejidad y a veces de tensiones.

Todo ello debido a que en esta nueva administración han de combinarse dos exigencias:

De una parte el interés de la Universidad de no prescindir a priori de la experiencia adquirida por el personal, que transitoriamente y por motivos de urgente necesidad ha venido prestando servicios en ella, y de otra, el imperativo constitucional, plasmado en los artículos 23, y 103, de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función Pública.

La armonización de estas exigencias, es lo que se somete a consideración en el acuerdo que se propone a la Junta de Gobierno.

De esta forma, utilizándose la experiencia en otras Administraciones Públicas, y las recientes sentencias del Tribunal Constitucional y Supremo, se permite ofrecer una alternativa real y objetiva a la estabilidad de los funcionarios interinos, sin lesionar las legítimas aspiraciones de otros ciudadanos que aspiren a un puesto de trabajo como funcionario de esta Universidad.

En consecuencia y de conformidad con las competencias atribuidas por los apartados 1) y 2) del artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria, ha acordado:

Primero.- La convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en las escalas de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, se realizarán en función de las necesidades de la misma, mediante el sistema de Concurso Oposición, a lo largo del ejercicio económico actual, con el calendario que el desarrollo de las mismas precise.

Segundo.- Quienes estén prestando o hayan prestado servicios como funcionarios de empleo interinos, no docente, en la Universidad de Cádiz, y participen en las pruebas de

acceso a la misma, tendrán derecho en la convocatoria que se efectúe en el ejercicio 1989, a que se les tenga en cuenta como méritos del baremo de la convocatoria, en la fase de Concurso, los servicios prestados en ella, siempre que su nombramiento como tales se hubiere producido con anterioridad al 31 de Diciembre de 1987.

Tercero.- Dichos servicios no podrán ser estimados si el interesado se encuentra el día de la terminación del plazo de la Convocatoria en una relación de carácter permanente con la Universidad, sea cual fuere su naturaleza jurídica.

Cuarto.- Los puntos obtenidos por aplicación del baremo de méritos en la fase de Concurso, no podrán ser aplicados cuando se obtenga una calificación inferior a los puntos mínimos necesarios para la superación de todos y cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición.

Quinto.- Dada la transferencia de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuada por el Real Decreto 1734/86, de 13 de Junio, las convocatorias de Oferta de Empleo público que realice la Universidad, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1992, sobre Corrección de errores de la de 25 de junio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por lo que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunos rectificaciones:

En la plaza n° 8, donde dice:

«Impartir docencia de Literatura Española y Contemporánea y Comunicación».

Debe decir:

«Impartir docencia de Literatura Española Contemporánea y Comunicación».

Sevilla, 3 de agosto de 1992.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, y se hace público la fecha del inicio de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 15 de julio de 1992, (BOJA núm. 70 de 23 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexa a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel, n° 29, Sevilla 41005).

Tercero: Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición, que dará comienzo el día 2 de noviembre de 1992, a las diez horas, en la sede antes mencionada.

Cuarto: Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., Carnet de conducir o pasaporte).

Quinto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Nº de Orden	Apellidos, Nombre	D.N.I.
1	Arriaza Barrera, M ^o Rosario	28.885.318
2	Borrera López, Fco. Manuel	75.419.713
3	Cabrera de la Fior, José Luis	28.669.830
4	Checa Vela, Fco. José	25.092.505
5	Camacho Costro, Elisa Isabel	28.890.067
6	Compos Méndez, Luis	28.709.317

7	Comasaña Caballero, M ^o Dolores	31.649.962
8	Cantera Torres, M ^o Jesús	12.731.705
9	Castro López, Adela	52.272.307
10	Escobar Arroyo, Ana Isabel	1.819.655
11	Fuentes González, M ^o Rogelia	7.748.769
12	Gallur Pardini, M ^o Luisa	33.361.212
13	García Carrasco, Fco. José	31.637.676
14	Jiménez Buizo, M ^o Consuelo	28.462.746
15	León Funes, M ^o Pilar	28.884.832
16	Martínez Benavides, José Antonio	8.908.159
17	Martínez Crespo M ^o del Mar	28.868.311
18	Núñez Gómez, Manuel	28.725.342
19	Ponce Hernández Benito	28.394.792
20	Vera Amarillo, Miguel	33.364.288
21	Vílchez Medina, M ^o Angeles	5.630.982

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 7 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, resolvió aprobar la Memoria justificativa, comprensiva de los aspectos relativos a los planes operativos y objetivos, régimen funcional y estudio económico-financiero, redactada para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, entidad dotado de personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, que desarrollará sus funciones con sujeción a sus respectivos Estatutos asumiendo las competencias municipales en orden a la gestión urbanística en ese término municipal.

Sometidas las actuaciones instruidas por el Ayuntamiento de Huelva a la Consejería de Gobernación, se recabó el informe preceptuado por los artículos 215.3 de la Ley del Suelo y 18.3 del Reglamento de Gestión Urbanística que fue emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 4 de junio de 1992, en el sentido de que se había dado cumplimiento a lo dispuesto en esta materia por la Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística, y en los artículos 85 y 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1994, considerándose plenamente justificada la creación de la citada Entidad Urbanística, a la vista de la realidad y problemática planteada en ese municipio, máxime tras el inicio del proceso de Revisión-Adaptación de su Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

El artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 4º del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo.

Una vez emitido informe favorable por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y por la Dirección General de Administración Local y Justicia, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 1992

ACUERDA:

Artículo Único: Aprobar la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 215.3 de la Ley del Suelo y 18.1, c) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 7 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo I,

Resultando que los Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

Considerando que dichos peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstos en el art. 1. c) del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 pts., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HERESUELTO

1º. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 79 y 80 de la L.P.A. de 18 de junio de 1958.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuada en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 28 de julio de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

Asociación de Vecinos Socio-cultural «Los Olivos»
Subvención: 150.000 pts.
Destino: Financiar gastos celebración Día de Andalucía.

Asociación de Cardobesa de Jugadores en Rehabilitación
Subvención: 700.000 pts.
Destino: Financiar gastos de mantenimiento, reparación y conservación Locales Asociación.

AA.VV. de la Barca de El Angel
Subvención: 100.000 pts.

Destino: Financiar gastos reforma local Sede Social.

Federación de Peñas Cordobesas

Subvención: 400.000 ptas.

Destino: Financiar gastos celebración Día de Andalucía.

Federación de Peñas Cordobesas

Subvención: 250.000 ptas.

Destino: Financiar gastos Edición Boletín Informativo.

AA.VV. de la Paz y Santa Victoria

Subvención: 100.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición de mobiliario Sede Social.

RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el artº 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando, que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artº 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económico por la que atraviesan,

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación pueda conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

RESUELVO:

1º. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncio de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 28 de julio de 1992.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Subvención: 347.921 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición Centralita Telefónica.

Ayuntamiento de Espejo

Subvención: 300.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición emisara Policía Local.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Subvención: 510.156 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Subvención: 800.000 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición de terrenos.

Ayuntamiento de Conquista

Subvención: 526.400 ptas.

Destino: Financiar gastos adquisición fotocopiadora.

RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/1989 de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignada esta Consejería.

Lo Orden de 11 de junio de 1992, faculta a los Delegados de Gobernación la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de A para 1992.

DISPONGO:

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales y las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Decreto.

Almería, 17 de agosto de 1992.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

ANEXO

A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTIDAD	DESTINO SUBVENCIÓN	IMPORTE
Asociación de Vecinos S.Pablo	Acondicionamiento de Sala Social	39.900.-
Círculo Taurino y de la Amistad	Organización charlas Rgto.Taurino	250.000.-
Asociación Juvenil Abul-Barakat	Construcción Parque Periurbano	874.000.-
Peña Ciclista El Pedal	Organización Ruta Ciclo-Cultural	210.000.-
Asociación de Mujeres La Colombine	Representación obra teatral	300.000.-
Hogar del Veterano de la Guardia Civil	Viaje cultural Sevilla	275.000.-
Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación	Campaña divulgativa de Ludopatía	300.000.-
Asociación Almeriense del Síndrome de DOWN (ASALSIOO)	Jornadas sobre Síndrome de Down	400.000

A CORPORACIONES LOCALES

AYUNTAMIENTO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Bayárcal	Obras y mobiliario Ayuntamiento	1.000.000.-
Abrucena	Daños en viviendas	1.000.000.-
Bacares	Mobiliario Casa Consistorial	915.000.-
Sierro	Daños dependencias municipales	1.000.000.-
Tabernas	Reparación Biblioteca Municipal	1.000.000.-
Tahal	Mobiliario Ayuntamiento	1.000.000.-
Bentarique	Reparación daños lluvias	2.000.000.-
Turre	Material prevención de incendios	600.000.-
Armuña	Material equipamiento Club Social	1.188.000.-

AYUNTAMIENTO	DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE
Purchena	Vehículo de servicios múltiples	1.043.000.-
Senés	Material prevención de incendios	745.000.-
Vélez Rubio	Galerías abastecimiento de agua	1.000.000.-
Alcolea	Reparación Consultorio	1.007.500.-
Gérgal	Construcción nichos cementerio	1.000.000.-
Olula de Castro	Diversas obras Casa Consistorial	1.000.000.-
Albánchez	Instalación teléfonos públicos	492.500.-
Inatíncion	Mobiliario Casa Consistorial	1.000.000
Zurgena	Construcción muro de contención	627.000.-

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, ejercicio de 1992, destinadas a las Juntas de personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas.

La Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 13 de febrero de 1992, acordó destinar a actividades formativas, culturales o recreativas presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad de 78 millones de pesetas, procedentes del Fondo de Acción Social para el ejercicio de 1992.

En consecuencia, a propuesta de la mencionada Comisión, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero: Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social de 1992, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativa presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo: 1. Se asigna a esta ayuda la cantidad de 78 millones de pesetas para el presente ejercicio económico de 1992.

2. A propuesta de la Comisión de Acción social de la Mesa General de Negociación, se podrá modificar la cuantía asignada a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente pasará a engrosar los fondos destinados al resto de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral en el mencionado ejercicio.

Tercero: Podrán participar en esta convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbito de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, concretamente las especificadas en los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Las ayudas tendrán como finalidad subvencionar el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas organizadas por las Juntas de Personal con destino al personal funcionario y no laboral incluido en el ámbito de su representación. Los tipos de actividades subvencionables son las siguientes:

- De estudio e investigación.
- De promoción socio-cultural.
- De fomento del teatro.
- Literarias.
- Musicales.
- Deportivas.
- Recreativas y de tiempo libre.

Y cuanto tenga como objetivo la promoción y acercamiento del personal o las diversas manifestaciones del mundo artística, cultural y de ocio.

Quinto: Cada Junta de Personal podrá solicitar subvención para uno o varios tipos de actividades. A tal efecto, elaborará un proyecto en el que se detallen:

- Objetivos de la actividad o actividades a realizar.
- Temporalización de las actividades.

Presupuestas, diferenciando, en su caso, el específico de cada actividad.

Sexto 1. La cantidad mínima de subvención a cada Junta de Personal se establece en 2 millones de pesetas.

2. Se destino la cantidad de 22 millones de pesetas a repartir por la Comisión de Acción Social mencionada entre los proyectos de mayor interés, en función tanto del carácter participativo de los mismos como del personal potencialmente afectado.

Séptimo: Las Juntas de Personal que se acojan a la presente convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, suscrita por el Presidente de la Junta de Personal correspondiente, según modelo que se inserta como Anexo a esta Resolución.

b) Copia, certificada por el Secretario de la Junta de Personal, del acta de la sesión de dicho órgano en que se acuerda participar en la presente convocatoria y se aprueba el proyecto.

c) Proyecto de actividades o que se refiere el punto Quinto de la presente convocatoria.

d) Copia del Acta de la sesión donde fue elegido el actual Presidente.

e) Entidad bancaria, sucursal y número de la cuenta abierta a nombre de la Junta de Personal correspondiente.

f) Declaración jurada o promesa del Presidente por la que se compromete a remitir cuenta justificativo de la aplicación de los fondos que se asignen.

Octavo: 1. La solicitud y documentación correspondientes deberán presentarse en la Consejería de Gobernación o Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma establecida en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la documentación en sobre obieto, para su sellado).

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de octubre de 1992.

Noveno: Para la concesión de las subvenciones a los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que respondan a los fines señalados en el punto Cuarto de la presente convocatoria.

b) El interés socio-cultural.

c) El volumen del colectivo representado por cada Junta de Personal.

d) El carácter participativo y abierto así como el número de personas beneficiadas.

e) Adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y claramente diferenciados.

Décimo: La presente convocatoria se resolverá, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se especificará en la misma las Juntas de Personal beneficiarias de subvenciones, con indicación de las actividades y de los importes parciales y totales de la subvención concedida.

Undécimo: Las Juntas de Personal quedarán obligadas a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y a presentar una memoria de ejecución de las actividades subvencionadas.

Duodécimo: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmono.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 78/1992, de 12 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Sociedad Turismo Gaditano, S.A., de terrenos sitos en Grazalema (Cádiz) para la ubicación de una Villa Turística.

Por la Sociedad Turismo Gaditano, S.A. (TUGASA), han sido ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, unos terrenos de su propiedad con destino a la ubicación en los mismos de una Villa Turística.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación, dado que dentro de la programación de inversiones de la Dirección General de Turismo se encuentra la construcción de una Villa Turística en la Sierra de Grazalema.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 1992,

DISPONGO:

ART. PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación por la Sociedad Turismo Gaditano, S.A., de terrenos sitos en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, libre de cargas y gravámenes, de las siguientes fincas que a continuación se detallan, sitas en Grazalema (Cádiz), así como de la construcción, existente en la finca C, conocida por Hostal Grazalema. La descripción de las fincas es la siguiente:

Finca A: Con una superficie de ocho mil trescientos veintisiete (8.327,00) metros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte con la carretera de acceso al Hostal; al Sur con la carretera del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda y carretera comarcal trescientos cuarenta y cuatro de Grazalema a Ronda; al Este con terrenos que se segregan del Hostal y al Oeste con la carretera del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazalema al Tomo 171, Libro 28, Folio 75, Finca 2.114, inscripción 1ª.

Finca B: Con una superficie de sesenta y dos mil novecientos siete (62.907,00) metros cuadrados, cuyos linderos son: Al Norte, con Camino de los Cotillos; al Sur, con carretera de acceso y terrenos del Hostal de Grazalema y finca de los herederos de Don Francisco Borrego Pérez; al Este con finca de los herederos de Don Francisco Borrego Pérez y al Oeste, con terrenos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazalema al Tomo 171, Libro 28, Folio 77, Finca 2.115, inscripción 1ª.

Finca C: Suerte de tierra procedente de la llamada Olivar de Fontana o de los Enriques, en el pago de la Rivera de Gadoivar, término de Grazalema, que tiene forma de polígono irregular y superficie de nueve mil setenta y ocho metros cuadrados. Linda al Norte, con la finca B, en línea recta de ciento veinte metros; al Sur, en línea quebrada en longitud de ciento siete metros, cincuenta centímetros, con la carretera comarcal trescientos cuarenta y cuatro de Grazalema a Ronda; al Este, en líneas quebradas de dieciocho metros, diez metros, once metros, siete metros, diez metros, cuatro metros, cuatro metros, veintinueve metros, diez metros, siete metros y cuatro metros, respectivamente, partiendo de la Carretera Comarcal de Grazalema a Ronda y lindando con la finca de los herederos de Don Francisco Borrego Pérez; y al Oeste en líneas quebradas de cincuenta y siete metros, con la finca A, y trece metros, cincuenta centímetros con el resto de la finca matriz o camino de acceso y línea quebrada de dos tramos de dos metros y treinta y dos metros, cincuenta centímetros, con la finca antes descrita con la letra B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazalema al Tomo 171, Libro 28, folio 79, Finca 2.118, inscripción 1ª.

En la finca existe un edificio conocido como "Hostal Grazalema".

RESTO DE LA FINCA MATRIZ.- Después de las segregaciones efectuadas está constituido por una franja de terreno de mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados que parte del lindero Oeste (camino Matadero) y desemboca por el lindero Este en la finca antes descrita con la letra C, separando la finca B por el Norte en línea quebrada de ciento treinta y siete metros y sesenta y ocho metros, respectivamente de la finca A, también en línea quebrada de seis metros, ciento tres metros, cincuenta metros, treinta y ocho metros, cincuenta centímetros y cuarenta y cinco metros, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazalema al Tomo 89, Folio 234, Finca 1.376, inscripción 1ª.

Los referidos terrenos deberán destinarse a la construcción de una "Villa Turística". La donación está condicionada a que las obras de construcción estén terminadas al treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, en caso contrario los terrenos revertirán a la Sociedad donante.

Con respecto a la construcción ubicada en la finca "C", la Comunidad Autónoma no asume compromiso u obligación alguna derivada del negocio existente, por lo que la Entidad donante habrá de proceder a la resolución y liquidación de toda clase de relaciones y obligaciones derivadas de la explotación y ponerla a disposición de la Comunidad Autónoma, libre de cargas y gravámenes, en el momento en que sea requerida para éllo.

El surgimiento de cualquier tipo de responsabilidad para la Administración Autonómica derivada de cualesquiera de las relaciones referidas en el párrafo anterior, dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que de las mismas pudieran derivarse para la Administración Autonómica.

ART. SEGUNDO.- El inmueble mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción a la Consejería de Economía y Hacienda para la ubicación en el mismo de una Villa Turística.

ART. TERCERO.- Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en este Decreto.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 1381/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Linares (Jaén)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete festivo	65 ptas.
Billete ordinario	60 ptas.
Bano-bus	45 ptas.
Billete escalar	30 ptas.
Billete jubilado	30 ptas.

Esto Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de septiembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santa Elena (Jaén). (PD. 1382/92).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulado por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo doméstico e industrial:	
Consumo mínimo de 14 m ³ bimestre	519,40 ptas.
Más de 14 m ³ hasta 49 m ³ bimestre	63,60 ptas/m ³
Más de 49m ³ en adelante	127,20 ptas/m ³ .

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a la dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de septiembre de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Punta Umbría (Huelva). (PD. 1383/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulado por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar los tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva-Punta Umbría (Huelva)

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) Consumo doméstico:	
Cuota fija	212 ptas/vivienda/mes
Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13 y elevado al cuadrado y multiplicado por 212 ptas.	
Para contadores menores de 13 mm.	212 ptas/vivienda y mes.
Suministro sin contador	571,13 ptas/mes.
Cuota variable	
Hasta 12 m ³ mes	43,46 ptas/m ³
Más de 12 m ³ hasta 20 m ³ mes	57,24 ptas/m ³
Más de 20 m ³ en adelante mes	75,26/m ³

B) Usos comercios, industriales y organismos oficiales
Cuota fija 397,50 ptas/local/mes
En caso de hoteles 397,50 ptas/habitación/mes
Para calibres de 13 mm. en adelante el calibre del contador en mm. dividido entre 13 elevado al cuadrado y multiplicado por 397,50 ptas.

Para contadores menores de 13 mm. 397,50 ptas. por local o habitación/mes.
Cuota variable
Bloque único 68,90 ptas/m³

C) Otros usos
Riegos y usos municipales 10,60 ptas/m³
Suministros en otra 26,50 ptas/m³

D) Acometidas (na podrán aplicarse hasta que entre en vigor el Reglamento).
Término A 1.150 ptas/mm. diámetro
Término B 28.750 ptas /litro/segunda

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de septiembre de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Begijar (Jaén). (PD. 1384/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Begijar (Jaén).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo doméstico:	
Mínimo 12 m ³ bimestre	30 ptas/m ³
Más de 12 m ³ hasta 30 m ³ /bimestre	60 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /bimestre	108 ptas/m ³
Más de 50m ³ /bimetre en adelante	162 ptas/m ³ .

B) Usa industrial 86 ptas/m³/bimestre.

Las tarifas aprobadas por lo presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario

de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, provincia de Málaga. (MA-91-61/AS).

MA-91-61/AS. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, provincia de Málaga.

Acuerdo de 14 de julio de 1992 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 14 de julio de 1992, ha quedado abierto al pública durante un (1) mes, o partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 49 viviendas bioclimáticas de Promoción Pública en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25 de enero de 1991) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Artº 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 49 viviendas bioclimáticas

Lo que se hace público para general conocimiento

Málaga, 1 de septiembre de 1992.- El Secretario de la C.P.V.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de septiembre de 1992, por la que se establecen normas complementarias para la gestión de las ayudas previstas en Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Publicado el Real Decreto 995/1.992, de 31 de julio (B.O.E. n. 184 de 1 de agosto), que desarrolla el Real Decreto-Ley 3/1.992, de 22 de mayo (B.O.E. n.127 de 22 de mayo), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía y la Orden del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 31 de julio de 1.992, procede establecer normas complementarias para su aplicación en el ámbito territorial de Andalucía, al objeto de aclarar a los titulares de las explotaciones afectadas la forma y el lugar donde deben presentar las solicitudes de ayudas. Así como hacer pública a efectos de conocimiento de los posibles beneficiarios la relación de entidades financieras que han suscrito convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Consejería.

D I S P O N G O :

ARTÍCULO 1.-MORATORIAS Y CONDONACIONES.

1.-Las solicitudes de las moratorias y

condonaciones en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondiente al año 1.992, referidas en los apartados b) y c) de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-Ley 3/1.992 deberán presentarse en las Agencias de Extensión Agraria correspondientes a cada municipio o ante la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia, antes del 30 de septiembre de 1.992, conforme al modelo que se reproduce en el Anexo I de la presente Orden, acompañado de la documentación acreditativa de la actividad de la explotación objeto de ayuda.

2.-La Administración examinará la solicitud y entregará al interesado en un plazo máximo de 15 días, a contar desde el de presentación de la misma, comunicación, según modelo del Anexo II de la presente Orden, en la que se hará constar si la explotación reseñada es o no acreedora a la moratoria o condonación.

ARTÍCULO 2.-PRESTAMOS BONIFICADOS PARA GANADERIA EXTENSIVA.

1.-Finalidad: Compra de alimentos para las especies ganaderas: Bovinas, Ovinas y Caprinas, explotadas en régimen extensivo.

2.-Beneficiarios: Los titulares de explotaciones ganaderas extensivas de bovino, ovino y caprino, que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1.992 y el 30 de junio del mismo año, hayan tenido en su explotación una carga ganadera inferior a 2 UGM/Ha. de pastos y forrajes (se considerará 1 UGM igual a 1 hembra reproductora de bovino, ó a 7 de ovino o caprino) y cuyas explotaciones se encuentren dentro de las comarcas agrarias delimitadas en el Anexo III de la presente Orden.

3.-Características:

- Cuantías máximas:
 - 25.000 ptas. por vaca.
 - 2.500 ptas. por oveja.
 - 1.750 ptas. por cabra.

En todos los casos el límite máximo del préstamo será de 3.750.000 ptas. por titular de explotación.

- Tipo de interés máximo: 12,50 %
- Comisión de apertura: 1 % del importe del préstamo.
- Plazo de devolución máximo: 3 años (1.993, 94 y 95). La amortización del principal se efectuará mediante dos cuotas iguales a pagar en las fechas de 30 de noviembre de 1.994 y 30 de noviembre de 1.995.
- Período de carencia máximo: Con independencia de la fecha de formalización del préstamo, finalizará el 30 de noviembre de 1.994.

- Subvención: El tipo de interés será subvencionado en 10 PUNTOS sobre el principal del préstamo durante el plazo de devolución del mismo. Estas subvenciones serán abonadas directamente a la entidad financiera por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca.

Solo será subvencionado el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1.992 y el 30 de noviembre de 1.995. Si el préstamo se formaliza con anterioridad a este período, los intereses que correspondan desde la fecha de formalización hasta el 1 de diciembre de 1.992, se liquidaran en la forma y condiciones que libremente se pacte entre el ganadero y la entidad financiera.

- Garantía financiera exigible: La que estime conveniente la entidad financiera.

4.- Solicitudes y documentación requerida:

- Instancia de solicitud de reconocimiento del derecho a préstamos bonificados, por duplicado, según el modelo del Anexo IV de esta Orden, dicha instancia irá dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (N.I.F./C.I.F.).

- Fotocopia completa de la cartilla ganadera actualizada.

- Lugar de presentación: En las Delegaciones Provinciales, Agencias Comarcales de Extensión Agraria e Inspecciones Veterinarias Comarcales.

En aquellos casos que existan dudas razonables sobre la titularidad de la explotación, la Administración podrá solicitar acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.-Tramitación del préstamo:

La Administración examinará la solicitud y entregará al interesado en un plazo máximo de 15 días, a contar desde el de presentación de la misma, certificación del reconocimiento del derecho al préstamo bonificado extendido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, según modelo del Anexo V de esta Orden.

El interesado presentará la solicitud de préstamo acompañada del documento de "Reconocimiento del derecho al préstamo bonificado", en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras, ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.992.

Concedido el préstamo por la entidad financiera, el interesado deberá presentar, antes del 30 de diciembre de 1.992, en la dependencia administrativa en la que presentó su solicitud de reconocimiento del derecho, copia de la póliza del préstamo suscrito con la entidad financiera.

La falta de presentación de la póliza de préstamo en el plazo señalado en el párrafo anterior, dará lugar a la pérdida de la ayuda regulada en esta Orden, corriendo el importe de la bonificación de intereses a cargo del interesado.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a la vista de la póliza de préstamo y de la liquidación de intereses practicada por la entidad financiera, procederá al pago, a ésta última, de los intereses bonificados complementarios a los otorgados en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1992.

ARTÍCULO 3.-

Las entidades financieras que han suscrito los convenios de colaboración a los que hace referencia el artículo 2 de esta Orden, a las que habrán de dirigirse los interesados para solicitar los préstamos, son las siguientes:

- Banco Bilbao-Vizcaya.

- Banco Central Hispano.

- Banco Español de Crédito.

- Banco Popular Español.

- Entidades integradas en el Banco Cooperativo Español y de las Cajas.

- Entidades integradas en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

- Entidades integradas en el Grupo Asociado Banco Crédito Agrícola-Cajas Rurales Asociadas.

ARTÍCULO 4.-

La ayuda regulada en la presente Orden será compatible con cualquier otra de las establecidas, para el mismo fin, por las distintas Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 5.-

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas para la correcta aplicación de las ayudas a que se refiere la presente Orden.

D I S P O S I C I O N E S F I N A L E S

PRIMERA.- Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Solicitud de las moratorias y condonaciones previstas en los apartados b) y c) de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo
(Real Decreto 995/1992, de 31 de julio)

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION Y DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO

Titular de la explotación:	
Nombre y apellidos (o razón social)	NIF
Domicilio (calle o plaza)	número
Localidad	Provincia
Teléfono	C.P.
Propietario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Aparcero <input type="checkbox"/> otros (indicar) <input type="checkbox"/>	
Representante (rellenar sólo en el caso de actuar en representación del titular):	
Nombre y apellidos	
DNI	Domicilio (calle o plaza)
..... número	Localidad
..... Provincia	C.P. Teléfono

DATOS DE LA EXPLOTACION

Localización: Paraje	Término municipal
Comarca agraria	Provincia
Tipo de explotación: Agrícola <input type="checkbox"/> Ganadera <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>	
Superficie total	Ha.
Superficie de cereales	Ha.
Superficie de pastos	Ha.
Numero de cabezas: Bovino	Ovino Caprino

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS QUE SE ACOMPAÑAN

Ultimo recibo disponible satisfecho del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica	del ejercicio anterior <input type="checkbox"/>
	del ejercicio actual <input type="checkbox"/>
Titular del recibo:	
Nombre y apellidos	NIF
Ultimo recibo disponible satisfecho de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (Jornadas Teóricas)	del ejercicio anterior <input type="checkbox"/>
	del ejercicio actual <input type="checkbox"/>
Titular del recibo:	
Nombre y apellidos	NIF
Otros (indicar)	

El abajo firmante, en su calidad de (1) de la explotación descrita, solicita los beneficios a que tenga derecho, según lo previsto en los apartados b) y c) de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo.

..... de de 1992
EL SOLICITANTE.

Fdo.

(1) Titular o representante.

ANEXO II

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A (1)
PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 3/1.992, DE 22 DE MAYO.

Número de(1):.....

D. DELEGADO
PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE
ANDALUCÍA EN

C E R T I F I C A :

Que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 995/1.992, de 31 de julio de 1.992, que desarrolla el Real Decreto-Ley 3/1.992, de 22 de mayo de 1.992, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequia tal como se especifica en su artículo 2, ha tenido entrada en esta Delegación, solicitud de Moratorias/Condonaciones formulada por N.I.F./C.I.F. con domicilio en C/..... N. de(.....) titular de una explotación agrícola/ganadera/mixta, sita en la finca..... Término Municipal de(.....), con una superficie de pastos y/o forrajes de Ha. y un censo de ganado de:

ESPECIE:	N. CABEZAS
-----	-----
Bovina
Ovina
Caprina

Habiéndose consultado la información obrante en poder de los Servicios Técnicos de esta Delegación se le(2) EL DERECHO a(1) en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondiente al año 1.992, referidas en los apartados b) y c) de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-Ley 3/1.992 recibo del Real Decreto 995/1.992, de 31 de julio.

a de 1.992

(1) moratoria o condonación.
(2) reconoce o deniega.

ANEXO III

Intensidad porcentual de los daños experimentados en las distintas comarcas incluidas en las zonas delimitadas en el artículo I del Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca agraria	Intensidad de daños				
			Cereales		Pastos		
			50-90	> 90	50-90	> 90	
Andalucía.	Cádiz.	Todas.			X		
		Córdoba.			X		
		Granada.			X		
	Huelva.	Alhama.	Iznalloz.	X		X	
			Valle de Lecrín.	X		X	
			Andévalo Occidental.		X	X	
		Andévalo Oriental.	Sierra.	X		X	
			Costa.	X		X	
			Condado Campiña.	X		X	
			Condado Litoral.	X		X	
		Jaén.	El Condado.			X	
			Magina.	X		X	
			Sierra Cazorra.	X		X	
	Málaga.	Sierra Morena.			X		
		Todas.			X		
	Sevilla.	Todas.	X		X		

ANEXO IV

Solicitud de reconocimiento del derecho a préstamos bonificados por el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo
(Real Decreto 995/1992, de 31 de julio)

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION Y DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO

Titular de la explotación:

Nombre y apellidos NIF
 (o razón social)
 Domicilio (calle o plaza) número
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono

Propietario Arrendatario Aparçero
 otros (indicar)

Representante (rellenar sólo en el caso de actuar en representación del titular):

Nombre y apellidos
 DNI Domicilio (calle o plaza)
 número Localidad
 Provincia C.P. Teléfono

DATOS DE LA EXPLOTACION

Localización: Paraje Término municipal
 Comarca agraria Provincia

Tipo de explotación ganadera:
 Bovino Ovino Caprino Mixta

Número de cabezas reproductoras (1)
 Superficie utilizada por el rebaño Ha.

El abajo firmante, en su calidad de (2) de la explotación descrita, solicita le sea reconocido el derecho establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley de 22 de mayo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 995/1992, de 31 de julio.

..... de de 1992
EL SOLICITANTE.

Fdo.

(1) En el caso de explotación mixta, especificar por especies.
 (2) Titular o representante.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifico la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

Desde la publicación de la primera Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, de 24 de noviembre de 1988 y sus posteriores actualizaciones y modificaciones, la experiencia acumulada aconseja abordar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Esta modificación viene impuesta por necesidades organizativas y racionales que aconsejan reformar algunas unidades administrativas para dar respuesta a las carencias observadas, crear nuevas unidades para atender a los nuevos Centros Universitarios (Escuela Universitaria de Trabajo Social en Sevilla y Escuela Universitaria de Trabajo Social en Huelva), así como hacer frente a la necesidad de personal para la Administración de los nuevos Departamentos de nuestra Universidad y hacer determinadas modificaciones técnicas, como son los cambios de denominación de puestos pertenecientes a varios Departamentos, laboralizar al personal funcionario subalterno y funcionarizar al personal laboral de administración.

En consecuencia, una vez cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 29 de noviembre de 1991, Consejo Social de 17 de enero de 1992, e informe de Claustro de 9 de julio de 1992, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Artículo 19.- Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al personal funcionario y laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 21.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba amplía a la actualmente en vigor y la sustituye en cuanto afecte a puestos que se declaren a extinguir o se supriman.

Artículo 32.- Los complementos específicos o de puesto de trabajo están referidos en su cuantía a 31 de diciembre de 1991.

Sevilla, 20 de julio de 1992.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA:

* C35 ADMINISTRADOR E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 1, 22, C.C., BC, 750.540

* C35101 J. SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 1, 18, C.C., CD, 536.100

* C35101F01 AUXILIAR SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 1, 14, C.C., D, 294.855

* C35101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 1, 16, C.C., CD, 428.880

* C35101X2 P.S. GESTION ECONOMICA SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 1, 16, C.C., CD, 428.880

* C35103L COORDINADOR SERVICIO E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* C35103L02 AYUDANTE SERVICIO E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 2, 5, C.C., L5, 91.910

* B01H35 DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 1, 22, C.C., B, 670.125

* B01H35L03 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL HUELVA 3, 4, C.C., L4, 102.723

E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA

* C39 ADMINISTRADOR E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 22, C.C., BC, 750.540

* C39101 J. SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 18, C.C., CD, 536.100

* C39101L (***) TECNICO ESPECIALISTA ADMON E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* C39101D01 AUXILIAR SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 14, C.C., D, 294.855

* C39101L01 (***) TECNICO AUXILIAR ADMON E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 4, C.C., L4, 102.723

* C39101X1 P.S. ALUMNOS SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 16, C.C., CD, 428.880

* C39101X2 P.S. GESTION ECONOMICA SECRETARIA E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 16, C.C., CD, 428.880

* C39103L COORDINADOR SERVICIO E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* C39103L02 AYUDANTE SERVICIO E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 2, 5, C.C., L5, 91.910

* C39105L01 PERSONAL LIMPIEZA E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 5, C.C., L5, 91.910

* B01639 DIRECTOR BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 22, C.C., B, 670.125

* B01639L03 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 3, 4, C.C., L4, 102.723

DEPARTAMENTOS DE NUEVA CREACION NO INCLUIDOS EN R.P.T.:

Nº 87 HISTORIA CONTEMPORANEA:

* D87101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA CONTEMPORANEA 1, 16, C.C., CD 455.685

* D87101D01 AUXILIAR D. HISTORIA CONTEMPORANEA 1, 14, C.C., D, 294.855

Nº 88 FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA:

- * D88101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA 1, 16, C.C., CD 455.685
- * D88101D01 AUXILIAR D. FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA 1, 14, C.C., D, 294.855

Nº 89 CIENCIAS AGROFORESTALES:

- * D89101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CIENCIAS AGROFORESTALES 1, 16, C.C., CD 455.685
- * D89101D01 AUXILIAR D. CIENCIAS AGROFORESTALES 1, 14, C.C., D, 294.855
- * D89102L02 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D, CIENCIAS AGROFORESTALES (HUELVA) 2, 4, C.C., L4, 102.723

Nº 90 CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II:

- * D90101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II 1, 16, C.C., CD 455.685
- * D90101D01 AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II 1, 14, C.C., D, 294.855
- * D90102L01 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II 1, 4, C.C., L4, 102.723

Nº 91 COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO, LITERATURA Y ESTETICA:

- * D91101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO, LITERATURA Y ESTETICA 1, 16, C.C., CD 455.685
- * D91101D01 AUXILIAR D. COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO, LITERATURA Y ESTETICA 1, 14, C.C., D, 294.855

DEPARTAMENTOS QUE CAMBIAN DE DENOMINACION CON RESPECTO A LA R.P.T.:

Nº 03 CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I:

Los Puestos:

- * D03101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS 1, 16, C.C., CD, 455.685
- * D03101D01 AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS 1, 14, C.C., D, 294.855
- * D03102L02 TITULADO GRADO MEDIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS 2, 2, C.C., L2, 381.698
- * D03102L04 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS 2, 4, C.C., L4, 102.723

Pasaran a Denominarse:

- * D03101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I 1, 16, C.C., CD, 455.685
- * D03101D01 AUXILIAR D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I 1, 14, C.C., D, 294.855
- * D03102L02 TITULADO GRADO MEDIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I 2, 2, C.C., L2, 381.698
- * D03102L04 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I 2, 4, C.C., L4, 102.723

Se suprime por pasar al Departamento Construcciones Arquitectonicas II:

- * D03102L05 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS 1, 4, C.C., L4, 102.723

Nº 11 ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS (MARKETING):

Los Puestos:

- * D11101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ORGANIZACION DE EMPRESAS 1, 16, C.C., CD, 455.685
- * D11101D01 AUXILIAR D. ORGANIZACION DE EMPRESAS 1, 14, C.C., D, 294.855

Pasaran a Denominarse:

- * D11101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ADMINISTRACION DE E Y COMERCIALIZACION I. DE MERCADOS (MARKETING) 1, 16, C.C., CD, 455.685
- * D11101D01 AUXILIAR D. ADMINISTRACION DE Y COMERCIALIZACION DE MERCADOS (MARKETING) 1, 14, C.C., D, 294.855

Nº 18 ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES:

Los Puestos:

- * D18101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECONOMIA FINANCIERA Y CONT. (D.F.) 1, 16, C.C., CD, 455.685
- * D18101D01 AUXILIAR D. ECONOMIA FINANCIERA Y CONT. (D.F.) 1, 14, C.C., D, 294.855

Pasaran a Denominarse:

- * D18101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES 1, 16, C.C., CD, 455.685
- * D18101D01 AUXILIAR D. ECONOMIA FINANCIERA Y DIRECCION DE OPERACIONES 1, 14, C.C., D, 294.855

Nº 59 HISTORIA MODERNA:

Los Puestos:

* D59101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D59101D01 AUXILIAR D. HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA 1, 14, C.C., D, 294.855

Pasaran a Denominarse:

* D59101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. HISTORIA MODERNA 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D59101D01 AUXILIAR D. HISTORIA MODERNA 1, 14, C.C., D, 294.855

Nº 69 DIDÁCTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION:

Los Puestos:

* D69101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D69101D01 AUXILIAR D. DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR 1, 14, C.C., D, 294.855

Pasaran a Denominarse:

* D69101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D69101D01 AUXILIAR D. DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION 1, 14, C.C., D, 294.855

Nº 79 DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO, DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES:

Los Puestos:

* D79101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECLESIASTICO, ROMANO, Hª D. Y F.D. 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D79101D01 AUXILIAR D. ECLESIASTICO, ROMANO, Hª DERECHO Y FILOSOFIA D. 1, 14, C.C., D, 294.855

Pasaran a Denominarse:

* D79101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. ECLESIASTICO DEL ESTADO, DERECHO ROMANO, Hª DEL D. Y DE LAS INSTITUCIONES 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D79101D01 AUXILIAR D. ECLESIASTICO DEL ESTADO, DERECHO ROMANO, Hª DEL D. Y DE LAS INSTITUCIONES 1, 14, C.C., D, 294.855

Nº 84 GENETICA:

Los Puestos:

* D84101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. GENETICA Y BIOTECNIA 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D84101D01 AUXILIAR D. GENETICA Y BIOTECNIA 1, 14, C.C., D, 294.855

* D84102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. GENETICA Y BIOTECNIA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* D84102L01 (*) TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. GENETICA Y BIOTECNIA 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D84102L02 TECNICO AUXILIAR D. GENETICA Y BIOTECNIA 1, 4, C.C., L4, 102.723

Pasaran a Denominarse:

* D84101 ADMINISTRATIVO O AUXILIAR D. GENETICA 1, 16, C.C., CD, 455.685

* D84101D01 AUXILIAR D. GENETICA 1, 14, C.C., D, 294.855

* D84102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO D. GENETICA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* D84102L01 (*) TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. GENETICA 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D84102L02 TECNICO AUXILIAR D. GENETICA 1, 4, C.C., L4, 102.723

PUESTOS QUE CAMBIAN DE DENOMINACION:

Los Puestos:

* C01102L26 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO F. BELLAS ARTES 1, 4, C.C., L4, 102.723

Pasaran a Denominarse:

* D61102L01 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO D. ESCULTURA E Hª DE LAS ARTES PLS. 1, 4, C.C., L4, 102.723

PLAZAS DE NUEVA CREACION:

* A15101L26 TECNICO AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS S.A.D.U.S. 7, 4, C.C., L4, 102.723

* C14105L17 PERSONAL LIMPIEZA F. MEDICINA 1, 5, C.C., L5, 91.910

* C33103L07 AYUDANTE SERVICIO E.U. POLITECNICA LA RABIDA 2, 5, C.C., L5, 91.910

* H01100L03 AYUDANTE SERVICIO SECCION ADMINISTRACION GRL. HUELVA 1, 5, C.C., L5, 91.910

* C16103L04 AYUDANTE SERVICIO F. QUIMICA 1, 5, C.C., L5,
91.910

* A161 TITULADO SUPERIOR C.O.I.E. (SEVILLA) 1, 1, C.C., L1,
481.178

POR LABORALIZACION:

Se Suprimen:

* B01607E01 (**) SUBALTERNO BIBLIOTECA DERECHO 1, 12, C.C.,
E, 372.053

* C14103E01 (**) SUBALTERNO F. MEDICINA 1, 12, C.C., E,
283.060

* C16103E02 (**) SUBALTERNO F. QUIMICA 1, 12, C.C., E,
283.060

* C13103E01 (**) SUBALTERNO F. MATEMATICAS 1, 12, C.C., E,
283.060

* B011000E02 (**) SUBALTERNO SERVICIOS GENERALES BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA 1, 12, C.C., E, 372.053

* B01603E01 (**) SUBALTERNO BIBLIOTECA CC. ECONOMICAS Y
EMPRESARIALES 1, 12, C.C., E, 372.053

* C20103E01 (**) SUBALTERNO E.T.S. ARQUITECTURA 1, 12, C.C.,
E, 283.060

* C30103E (**) PORTERO MAYOR E.U. ARQUITECTURA TECNICA 1, 14,
C.C., E, 648.681

* B01H17E01 (**) SUBALTERNO BIBLIOTECA HUMANIDADES Y C.E. 1,
12, C.C., E, 372.053

* C14103E02 (**) SUBALTERNO F. MEDICINA 1, 12, C.C., E,
283.060

* C36103E01 (**) SUBALTERNO E.U. PROFESORADO E.G.B. SEVILLA
1, 12, C.C., E, 283.060

* C07103E01 (**) SUBALTERNO F. DERECHO 1, 12, C.C., E,
283.060

* C34103E (**) PORTERO MAYOR E.U. POLITECNICA SEVILLA 1, 14,
C.C., E, 648.681

* C36103E04 (**) SUBALTERNO E.U. PROFESORADO E.G.B. SEVILLA
1, 12, C.C., E, 283.060

* C36103E02 (**) SUBALTERNO E.U. PROFESORADO E.G.B. SEVILLA
1, 12, C.C., E, 283.060

Se Crean:

* B01607L07 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA DERECHO 1, 4, C.C.,
L4, 102.723

* C14103L17 AYUDANTE SERVICIO F. MEDICINA 1, 5, C.C., L5,
91.910

* C16102L01 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO F. QUIMICA 1, 3,
C.C., L3, 265.999

* C13103L05 AYUDANTE SERVICIO F. MATEMATICAS 1, 5, C.C., L5,
91.910

* B01000L08 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA SERVICIOS GENERALES
1, 4, C.C., L4, 102.723

* B01603L06 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA CC. ECONOMICAS Y
EMPRESARIALES 1, 4, C.C., L4, 102.723

* C20103L08 AYUDANTE SERVICIO E.T.S. ARQUITECTURA 1, 5, C.C.,
L5, 91.910

* C30103L COORDINADOR SERVICIO E.U. ARQUITECTURA TECNICA 1,
3, C.C., L3, 265.999

* B01H17L04 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA HUMANIDADES Y C.E. 1,
4, C.C., L4, 102.723

* C14103L18 AYUDANTE SERVICIO F. MEDICINA 1, 5, C.C., L5,
91.910

* C36103L03 AYUDANTE SERVICIO E.U. PROFESORADO E.G.B. SEVILLA
1, 5, C.C., L5, 91.910

* C07103L13 AYUDANTE SERVICIO F. DERECHO 1, 5, C.C., L5,
91.910

* C34103L COORDINADOR SERVICIO E.U. POLITECNICA SEVILLA I, 3,
C.C., L3, 265.999

* C36103L04 AYUDANTE SERVICIO E.U. PROFESORADO E.G.B. SEVILLA
1, 5, C.C., L5, 91.910

* C36103L05 AYUDANTE SERVICIO E.U. PROFESORADO E.G.B. SEVILLA
1, 5, C.C., L5, 91.910

POR FUNCIONARIZACION:

Todas las plazas de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, ocupadas actualmente por Técnicos Especialistas de Administración y de Técnicos Auxiliares de Administración (grupos III y IV respectivamente): Se declaran reservadas a personal funcionario y su provisión se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo contenido en el convenio colectivo vigente.

ANEXO PLAZAS LABORALES EN ADMINISTRACION:

* M01101 ADMINISTRADOR COLEGIO MAYOR HERNANDO COLON (TECNICO
ESP. ADMON) 1, 3, C.C., L3, 838.007

* A02301 JEFE UNIDAD ADMINISTRACION (TECNICO ESPECIALISTA
ADMINISTRACION) 1, 3, C.C., L3, 405.487

* C40102 JEFE UNIDAD UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA (TECNICO
ESP. ADMON) I, 3, C.C., L3, 432.520

* M01101L01 TECNICO AUXILIAR ADMINISTRACION COLEGIO MAYOR
HERNANDO COLON 1, 4, C.C., L4, 102.723

* A14101L01 TECNICO AUXILIAR ADMINISTRACION RECTORADO 1, 4,
C.C., L4, 102.723

* D39101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D. BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECUL. 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D80101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D. CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D72101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D. CITOLOGIA E HISTOLOGIA NORMAL Y PAT. 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D36101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D. ENFERMERIA 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D71101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RADIOLOGIA 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D55101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D. FISIOLOGIA, F. MEDICA Y BIOFISICA 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D46101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION E. 1, 4, C.C., L4, 102.723

* D63101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON D. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION 1, 4, C.C., L4, 102.723

* A03100L01 TECNICO AUXILIAR ADMON SECCION ASUNTOS GENERALES (PABELLON) 1, 4, C.C., L4, 102.723

* C14101L02 TECNICO AUXILIAR ADMON SECRETARIA F. MEDICINA 2, 4, C.C., L4, 102.723

* C06101L04 TECNICO ESPECIALISTA ADMINISTRACION F. CC. SOCIALES Y JURIDICAS 4, 3, C.C., L3, 265.999

* C40101 TECNICO ESPECIALISTA ADMINISTRACION UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* D76101L02 TECNICO ESPECIALISTA ADMON D. BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA 2, 3, C.C., L3, 265.999

* D58101L01 TECNICO ESPECIALISTA ADMON D. HISTORIA MEDIEVAL Y CC. T. H. 1, 3, C.C., L3, 265.999

* C21101L01 TECNICO ESPECIALISTA ADMON E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES 1, 3, C.C., L3, 265.999

* C30101L01 TECNICO ESPECIALISTA ADMON E.U. ARQUITECTURA TECNICA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* H01200L01 TECNICO ESPECIALISTA J. UNIDAD SECCION ALUMNOS HUELVA 1, 3, C.C., L3, 297.357

* C39101L TECNICO ESPECIALISTA ADMON E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 3, C.C., L3, 265.999

* C39101L01 TECNICO AUXILIAR ADMON E.U. TRABAJO SOCIAL SEVILLA 1, 4, C.C., L4, 102.723

RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1992.

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece los criterios y directrices en que debe enmarcarse la oferta de empleo público, concebida como instrumento de racionalización de los procesos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente, puede considerarse la oferta de empleo público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido debe destacarse que en las cifras totales de vacantes que se expresan en el anexo I a esta Resolución se incluyen las correspondientes a promoción interna. En las respectivas convocatorias se reservará el 50 por 100 de las plazas para ser provistas por dicho sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 227.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz ("Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 14, de 18 de febrero de 1986). De igual manera, y por lo referente al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece sistemas de selección para tal personal, desarrollados en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Dicho artículo, en relación con el 18 del mismo texto legal, establece un régimen singular de ingreso al trabajo en las Administraciones Públicas, regido por normas administrativas, lo que constituye cauce idóneo para garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo, se inicia un procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, estableciendo cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral.

Como en anteriores ofertas de empleo público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al

empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 24 de Abril de 1992, dispongo:

Artículo 1º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público de la Universidad de Cádiz, para 1992, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2º. En la oferta de empleo público se incluyen las vacantes dotadas en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para 1992, con el siguiente detalle:

Anexo I. Plazas de Escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los Estatutos de esta Universidad.

Anexo II. Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Andaluzas.

Artículo 3º. En la convocatoria de las plazas detalladas en el anexo I se reservará el 50 por 100 de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Artículo 4º. Asimismo, además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5º. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Artículo 6º. No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Artículo 7º. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Segunda. Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán, durante el mes de agosto, suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo público regulada por la presente Resolución se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda. La opción a plazas reservadas habrá de

formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera. Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5º de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo o Escala a que opta, o categoría de personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta. En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatibilidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Cádiz, 29 de julio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Personal Funcionario

Plazas

Grupo A

Técnica de Gestión (Especialidad Informática)..... 1

Grupo B

Gestión Universitaria..... 3
 Gestión Universitaria (Especialidad Informática)..... 4

Grupo C

Administrativa..... 10
 Administrativa (Especialidad Informática)..... 2

Grupo D

Auxiliares Administrativos..... 36

 56

ANEXO II

Personal Laboral

Grupo II

Titulado Grado Medio Servicios Técnicos..... 4

Grupo III

Técnico Especialista de Laboratorio..... 3
 Coordinador de Servicio..... 2

Grupo IV

Técnico Auxiliar de Laboratorio..... 2
 Técnico Auxiliar de Bibliotecas..... 3

 14

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 10.1.92 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

PRIMERA RELACION

Asociación Juvenil «Acuarela» (La Línea)	72.000
Asociación Juvenil «El Alcahucil Joven» (Paterna)	95.000
Asociación Juvenil «Anaís» (Arcos de la Frontera)	98.350
Asociación Juvenil «Alternativa Joven» (Puerta Sta. Mª)	85.000
Asociación Juvenil «Araucaria» (Cádiz)	90.000
Colectivo «Arrabal» (Jerez)	98.000
Asociación Juvenil «Brotos de Olivo» (Puerto Real)	90.000
Asociación Juvenil «Burbuja» (Jerez)	100.000
Asociación Juvenil «Catamarán» (Cádiz)	70.000
Asociación Juvenil «Génesis» (Cádiz)	40.000

Asociación Juvenil «Kaguang» (Cádiz)	97.700
Asociación Juvenil «J. León de Carranza» (Cádiz)	95.000
Asociación Juvenil «La Muela» (Algodonales)	100.000
Asociación Juvenil «Perpetua Socorro» (Jerez)	71.950
Asociación Juvenil «La Pluma de Cristal» (Puerto Sta. M ^o)	100.000
Asociación Juvenil «Ortiga» (San Fernando)	90.000
Asociación Juvenil «Sajumaya» (Cádiz)	70.000
Asociación Juvenil «El Soberao» (Algodonales)	94.850
Asociación Juvenil «Troya VII» (Puerto de Sta. M ^o)	65.000
Asociación Juvenil «Esperanza» (La Línea)	100.000
Asociación Juvenil «Nueva Juventud de Trille» (Cádiz)	65.000
Asociación Juvenil «Almáca» (Cádiz)	62.768
Asociación Juvenil «Bisontes Blancos»	95.000
Colectivo Artesanía «Alfanje» (San Fernando)	90.000
Asociación Juvenil «Padre Manjón» (La Línea)	95.000
Asociación Juvenil «Quercus» (Cádiz)	60.000
Asociación Juvenil «Las Torres» (Jerez)	40.000
Asociación Juvenil «Yazira Qadiz» (San Fernando)	60.000
Grupo Juvenil «Alcator» (Alcalá de Los Gazules)	60.000
Grupo Juvenil «Verdemar» (San Roque)	65.000

Cádiz, 13 de agosto de 1992.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas asistenciales concedidas a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente nº: 01.F.41.2.87
Beneficiario: M^o José Cadaval Ullamas
Importe: 400.000 Pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 127/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Convento de la Purísima Concepción, en Almería.

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

El Convento de la Purísima Concepción se ubica en la ciudad junto a la Catedral, teniendo su entrada principal en la calle Cervantes. Tanto el convento como la iglesia, obra de Ortiz de Villajos, se construyen sobre 1522.

El conjunto se organiza alrededor de un patio porticado en

tres de sus lados y un claustro de planta rectangular al que se adosa la iglesia.

El claustro porticado, con zona ajardinada en su interior, está rodeado con arcos carpaneles construidos en ladrillo simulando aparejo mediante pinturas que alternan el color rojo con el blanco y se apoyan sobre columnas toscanas.

La galería superior de forma adintelada descansa sobre columnas toscanas y termina su antepecho con celosías caladas de tracería geométrica.

La iglesia, de planta rectangular se cubre con armadura de lizas rectangulares de tradición mudéjar, éstas semiocultas por bóveda de medio cañón con lunetos y arcos fajones son de época barroca. Cuatro pilastras toscanas de fuste liso sobre plintos se adosan a los muros, soportando un entablamento de friso liso y cornisa de poco vuelo. La capilla mayor de planta rectangular, se cubre con bóveda de media naranja muy rebajada sobre pechinas y decoradas con motivos de estuco dorado.

El exterior está constituido por una serie de volúmenes irregulares de cubiertas planas a excepción de la iglesia y la cruzía transversal que lo hacen con tejado a cuatro vertientes. La portada de la iglesia es obra barroca del siglo XVIII. Consta de un vano adintelado flanqueado por pilastras toscanas de fuste rehundido. Sobre el dintel se observa un entablamento formado por arquitrabe terminado en guirnaldas con friso decorado de temas vegetales, escudo en el centro y mascarones a los lados. La cornisa envuelve a una hornacina con venera, y en su parte superior remata la fachada un penacho con escudo coronado.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de junio de 1982, incoó expediente de declaración de Monumento histórico-artístico a favor del Convento de la Purísima Concepción, en Almería según la ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta.-1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se abrió periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles (B.O.J.A. de 12 de febrero de 1991), sin presentarse alegaciones.

Conforme al Decreto 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y

93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento en base a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que está enclavado, ya sea por su carácter físico, histórico, urbano o visual, identificándose los edificios, parcelas colindantes con el B.I.C. y espacios públicos de interés, muy vinculados al Monumento y sobre los que ejerce una función dominante, ayudando a la visión y lectura del mismo.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la citada ley del Patrimonio Histórico Español.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble denominado: "Convento de la Purísima Concepción", en Almería.

Artículo 2º. La delimitación del entorno afectado por la presente declaración incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya descripción literal es la siguiente:

Parcelas Afectadas.

Manzana Catastral 75732: Parcelas catastrales números 01, 02, 03, 04, 05, y 06.

Manzana Catastral 75739: Parcela catastral número 03.

Manzana Catastral 75740: Parcela catastral número 01.

Manzana Catastral 75742: Parcela catastral número 12.

Manzana Catastral 76731: Parcelas catastrales números 01, 06 y 05.

Manzana Catastral 76738: Parcela catastral número 01.

Manzana Catastral 76740: Parcelas catastrales números 02, 03 y 04.

Manzana Catastral 76749: Parcela catastral número 05.

Espacios Públicos Afectados.

Calle Gutiérrez de Cárdenas : En su totalidad.

Plaza Juez: En su totalidad.

Plaza de la Administración Vieja: En su totalidad.

Calle Cervantes: En su totalidad.

Calle Sánchez Toca: En su totalidad.

Calle Eusebio Arrieta: Tramo comprendido entre las calles Gutiérrez de Cárdenas y Sánchez Toca.

Calle Arraez: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral 01 de la manzana 75732 y la calle Gutiérrez de Cárdenas.

Calle Silva: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral 05 de la manzana 76749 y la plaza de la Administración Vieja.

Calle de San Indalecio: Tramo comprendido entre el lateral a esta calle de la parcela catastral 05 de la manzana 76731 y la calle Cervantes.

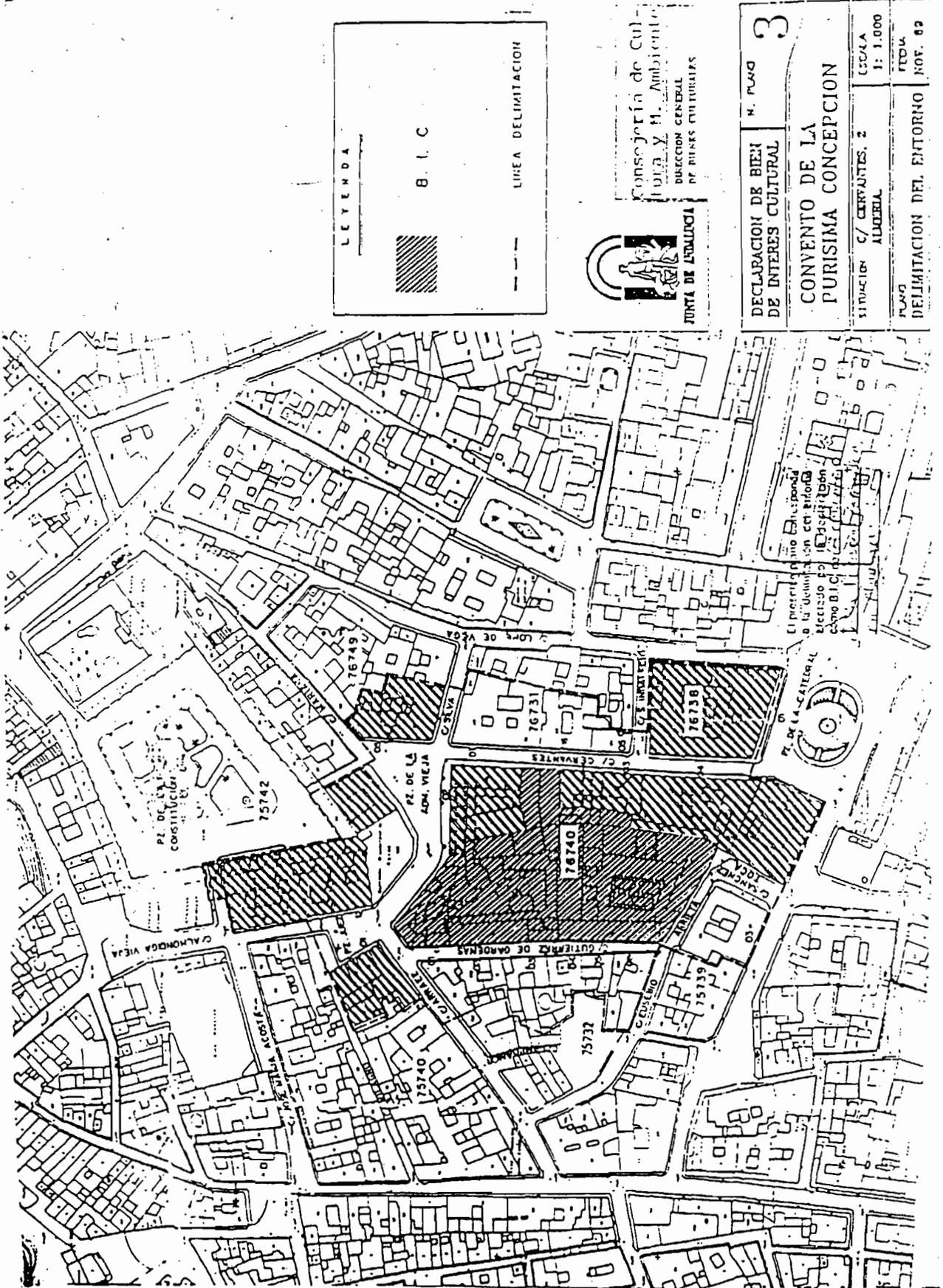
Artículo 3º. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 14 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DELIMITACION GRAFICA



LEYENDA

B. I. C.

LÍNEA DELIMITACION



Consejería de Cul-
tura y M. Ambiente
DIRECCION GENERAL
DE BIENES CULTURALES

JUNTA DE ANDALUCIA

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	N. PLANO 3
CONVENTO DE LA PURISIMA CONCEPCION	
SITUACION: C/ CERVANTES, 2 ALMEDIJA	ESCALA 1: 1.000
PLANO DELIMITACION DEL ENTORNO	FOLIO NOV. 09

El presente plano responde a la delimitación del entorno necesario para la declaración como B.I.C. del Convento de la Purísima Concepción.

DECRETO 129/1992, de 14 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble denominado Monasterio del Saliente, en Albox (Almería).

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico... y el art. 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley "Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico."

El Santuario y Monasterio de Nuestra Señora de los Desamparados del Saliente se sitúa en la Sierra de las Estancias, sobre una plataforma llana del pico del Saliente, a una altitud de 1171 metros sobre el nivel del mar. Dista 151 kms. de Almería capital y 21 de Albox.

Se trata de una construcción compleja, cuya planta dibuja un rectángulo de 55,3 m. de lado, en dirección norte-sur, y 45,7 de ancho de este a oeste. El Santuario comprende: el Claustro con sus dependencias, situado en el cuadrante sureste, la Clausura y el área de servicios en el sector norte en torno a un patio, y el resto flanqueando el templo por el oeste.

Al exterior, el templo destaca del conjunto por su rico juego de volúmenes y por su simplicidad con vanos adintelados, recercados de ladrillos. Tiene planta de cruz latina con una sola nave, cuyos muros van recorridos por pilastras toscanas sobre plintos simulando soportar un entablamento que rodea el perímetro interior de la iglesia, donde el arquitrabe lleva platabandas, el friso liso y la cornisa con dentellones. Entre los espacios de las pilastras se abren capillas, tres en cada lado, cobijadas por arcos de medio punto y de escasa profundidad. El coro situado en la parte superior del atrio es adintelado.

La nave se cubre con una bóveda de medio cañón con arcos fajones y lunetos, y el crucero con una cúpula de media naranja sobre pechinas. Unas gradas conducen a la capilla mayor, con ábside y cubierta por una bóveda de cuarto de esfera con dos costillones.

Trás la cabecera se sitúa el camarín de Nuestra Señora de los Desamparados, de planta decagonal y cubierta con una bóveda de diez paños con otros tantos costillones. Finalmente, el claustro, de forma rectangular está porticado y rodeado por cuatro crujías.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de junio de 1982, incoó expediente de declaración de Monumento histórico-artístico a favor del Monasterio del Saliente, en Albox (Almería), según

la ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de Abril de 1936 y el Decreto de 22 de Julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta.- 1 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de Enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se abrió período de información pública por plazo de treinta días hábiles (B.O.J.A. 8 de Enero de 1991), sin presentarse alegaciones.

Conforme al Decreto 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento en base a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que está enclavado, ya sea por su carácter físico, histórico, urbano o visual, identificándose los edificios, parcelas colindantes con el B.I.C. y espacios públicos de interés, muy vinculados al Monumento y sobre los que ejerce una función dominante, ayudando a la visión y lectura del mismo.

Terminada la instrucción del expediente la Consejería de Cultura y Medio Ambiente considera que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con categoría de Monumento, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91, de 31 de Enero, en relación con el art. 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble denominado: "Monasterio del Saliente", en Albox (Almería).

Artículo 2º. La zona afectada por la presente declaración comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Entorno" y cuya delimitación literal es la siguiente:

La línea de delimitación comienza en la carretera de Albox a Chirivel a la altura de la divisoria de los términos municipales de Albox y Oria.

Continúa por dicha divisoria hasta el pico del Saliente. Desde aquí baja por la línea de máxima pendiente, hasta su encuentro con la carretera de Albox a Chirivel.

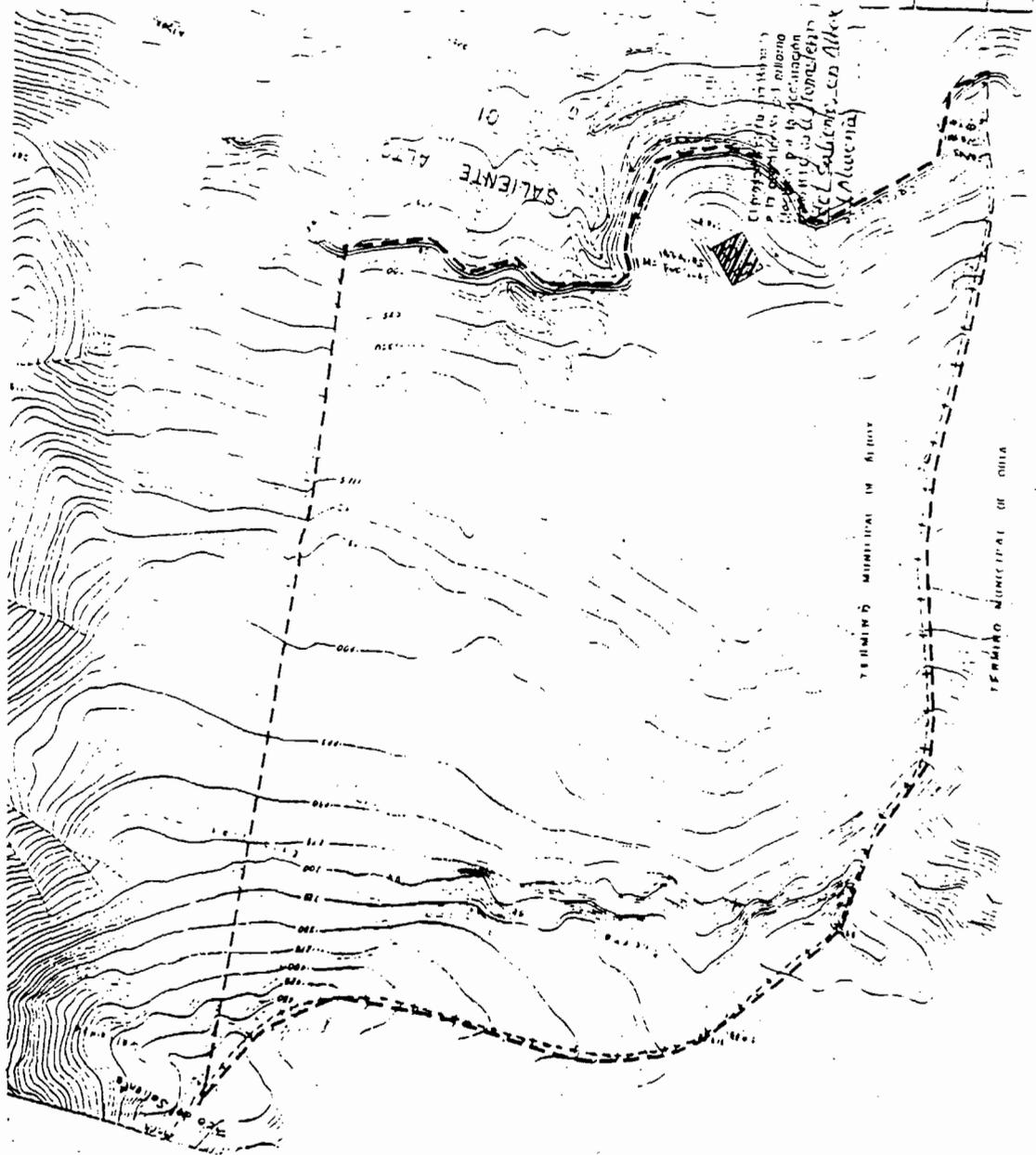
Sigue por dicha carretera, hasta volver al punto de partida.

Artículo 3º. La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo, al presente Decreto.

Sevilla, 14 de julio de 1992

MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía



LEYENDA

B I C

LÍNEA DELIMITACION



CONSEJERIA DE CULTURA
 DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

JUNTA DE ANDALUZA

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	N.º PLANO	3
MONASTERIO DEL SALIENTE		
SITUACION	ORDEN DE LAS DPT.	1: 5.000
ALBUYA	ALBUYA	
PLAN DE DELIMITACION DEL ENTORNO	NOT. 69	

RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 1992, se ha concedido a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, una subvención de (2.000.000) dos millones de pesetas para el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente y la Mancomunidad para el fomento y difusión de la cultura y medio ambiente, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 13 de julio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. (BOJA núm. 61, de 2.7.92).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Base 1.2, donde dice: «... editados entre el 1 de septiembre de 1991 y el 31 de agosto de 1992», debe decir «... editados entre el 1 de septiembre de 1991 y el 30 de septiembre de 1992».

Sevilla, 28 de julio de 1992

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1166/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de Sevilla,

hace saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de venta en pública subasta con el número 364/91 C, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera contra Don Guillermo Ruiz Cuevas, vecinos de Isla Cristina (Huelva) calle Dr. Fléming, 80, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de noviembre a las once horas, para la segunda, en su caso, el día 15 de diciembre a las once horas y para la tercera, en su caso, el día 8 de enero de 1992 a igual hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de seis millones ciento veinte mil pesetas fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda el 75% de referida cantidad y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción o tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignada en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Alcalde Juan Fernández, Oficina Zeus, y en la cuenta núm. 403800018036491, una cantidad igual, al menos, al 20% de la fijada para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación, y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancias de la acreedora las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivos porturas.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicado en la prevención segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta: El remate padrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultada negativa en la finca subastada.

Séptimo: Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda puerta once en tercera planta alta, derecha mirando a la fachada, tipo D. Mide una superficie útil de setenta y cinco metros y treinta y dos centímetros cuadrados. Linda frente, calle España, derecha, general del inmueble, izquierdo, vivienda puerta doce, escalera y ascensor, y fondo, patio de luces derecho: Cuota: 6,42%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 797, libro 148, folio 61, finca 8.028, inscripción 1ª.

Dado en Sevilla, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Magistrado-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE VITORIA-GASTEIZ

EDICTO (PP. 1128/92).

Don Ramón Ruiz Jiménez Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 3 de Vitoria-Gasteiz.

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el n° 212/92 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de octubre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n° 490571/8, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador ocepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los ocepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Local Izquierda o letra «B» de la planta baja, de la casa sita en Sevilla, calle Cardenal Spínola, n.º 1 y 3; inscrito al folio 126 del tomo 1.259, libro 296, 2.ª sección, Finco n.º 4.976, inscripción 6.ª de la venta. Tipo por el que sale a subasta: ochenta millones ciento cincuenta mil Pts.

Local letra A, o derecha de la planta baja de la casa en Sevilla, calle Cardenal Spínola, n.º 1 y 3, inscrito a los folios 2 y 122, del tomo 252, libro 135-2.ª Sección, finca n.º 4.975, inscripciones 4.ª y 5.ª. Tipo por el que sale a subasta: cuarenta y cinco millones ochocientos mil Pts.

Vitoria-Gasteiz, 13 de julio de 1992.— El Secretario, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian los concursos públicos, declarándolos de urgencia, que se indican. (PD. 1404/92).

Objeto: Adquisición de 8 vehículos equipados con material de socorro y salvamento con destino al Servicio de Protección Civil.

Tipo de licitación: Cincuenta y nueve millones doscientas ochenta mil pesetas (59.280.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 60 días naturales.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 A 14,00 horas.

Garantía provisional: El 2% del importe de licitación (1.185.600 ptas.).

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y finalizará el día 20 de octubre a las 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 21 de octubre de 1992, en la Sede de la Consejería de Gobernación, a las 12,00 horas.

Este anuncio se remite al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 10 de septiembre de 1992.

Objeto: Contratación de un Sistema de gestión de datos para el Instituto de Estadística de Andalucía y la Formación para su utilización.

Tipo de licitación: Treinta y cuatro millones de pesetas. (34.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Plazo máximo de 3 meses.

Clasificación empresarial requerida: Grupo III. Subgrupo 4 ó 7, Categoría D.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Garantía provisional: El 2% del importe de licitación (680.000 ptas.).

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva

4, 41001 Sevilla y finalizará el día 20 de octubre a las 14,00 horas.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992.— La Secretaría General Técnica, Julio Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. n.º 07/049

Denominación: Promoción Turismo Tercera Edad.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Viajes Teorema, S.A.

Importe de adjudicación: 7.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de junio de 1992.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para arrendamiento de un almacén en Huelva. (PD. 1387/92).

Finalizadas las obras de remodelación de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y efectuado el traslado de todo mobiliario administrativo y del personal que integra la R.P.T. de la misma, se observa la imperiosa necesidad de contar con un Almacén, dada el reducido espacio del almacén con que cuentan en la actualidad, y el elevado volumen de material almacenable pendiente de ubicar; por ello, esta Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto máximo a pagar por el arrendamiento incluidos

IVA y gastos de comunidad): 1.200 pesetas metro cuadrada útil y mes.

Condiciones del local: superficie útil no inferior a 200 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: Próximo a la Avda. Manuel Sirot en su afluencia con c/ Ricardo Terrades de Huelva.

Destino: Almacén-archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Huelva.

Ocupación: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, Plaza de la Constitución, n.º 2 y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, n.º 21 B accesorio, 1.ª Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta el día 9 de octubre de 1992, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13,00 horas del día 20 de octubre de 1992, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sito en la 1.ª planta de la Avda. República Argentina, n.º 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Un mes, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de septiembre de 1992.- El Director General (P.D. Orden 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 1386/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica.

Expte.: núm. 100/92

Denominación: «Reedición de Colección Guías Artesanía en Inglés»
Presupuesto de contrata: Catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.)

Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8 b), Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata de la Resolución de 20 de agosto de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyectos y ejecución de obras con trámite de admisión previo. (PD. 1322/92) (BOJA núm. 85, de 29.8.92).

Advertido error tipográfico o de impresión en la Publicación de la Resolución de 20 de agosto de 1992, insertada en el BOJA núm. 85, de fecha 29 de agosto de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 7.698, columna primero, línea 21, donde dice: «...Dirección General de Arquitectura y Vivienda,...» debe decir: «...Dirección General de obras Hidráulicas...».

Sevilla, 2 de septiembre de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 1389/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Datos del expediente: AI-83-01/89. Subasta por el procedimiento abierto con trámite de admisión previo. Construcción de un Centro de Salud T-II-U en Serón (Almería).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento doce millones trescientas ochenta y cinco mil, trescientas noventa y siete pesetas (112.385.397 Ptas).

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, padrán examinarse en las Oficinas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, sitas en la Ctra. de Ronda n.º 101 de Almería, Area de Obras e Inversiones, de 9,00 a 14,00 horas.

Plaza y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, c/ San Leonardo n.º 7, 04071 Almería, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Almería.

SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 0043/92 F.R. Concurso Público. Ejecución del Proyecto de Terminación de Obras del Centro de Salud T-III en San José de la Rinconada (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos diez millones ciento sesenta mil setecientos doce pesetas (310.160.712 Ptas) distribuido en las siguientes Anualidades:

Año 1992: 55.080.356 Ptas.

Año 1993: 255.080.356 Ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Infraestructuras, Proyectos y Contrataciones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 horas y las 14,00 horas, días laborables o partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladará al miércoles siguiente hábil.

Datos del expediente: C.C. 1007/92 F.R. Concurso Público. Suministro de 1 Gammacámara con destino al Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 Ptas) distribuidos en las siguientes Anualidades:

Año 1992: 10.500.000 Ptas.

Año 1993: 24.500.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 90 días.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Infraestructuras, Proyectos y Contrataciones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 horas y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, hasta las 13,00 horas del día 15 de octubre de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladará al miércoles siguiente hábil. Fecha de envío de esta contratación para su publicación en DOCE (Diario Oficial de las Comunidades Europeas) el 3 de septiembre de 1992.

Datos del expediente: C.C. 1009/92 R.R. Concurso Público. Suministro de 1 Telemando con destino al Hospital Princesa de España de Jaén.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones de pesetas (22.000.000 Ptas) distribuidos en las siguientes Anualidades:

Año 1992: 6.600.000 Ptas.

Año 1993: 15.400.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Infraestructuras, Proyectos y Contrataciones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 horas y las 14,00 horas, días laborables, a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladará al miércoles siguiente hábil.

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: 1/92. Subasta con admisión previa, para la contratación de las Obras de Construcción de un Centro de Salud T-III UR en Bujalance (Córdoba).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y seis millones dieciséis mil novecientos sesenta y siete pesetas (166.016.967 Ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo c, Subgrupo todos, Categoría e.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en la Gerencia provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba, Dirección Provincial de Gestión Económica, Obras, sita en Avda. República Argentina, 34.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de esta Contratación.

Apertura de Proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba, Avda. República Argentina 34, el décimo día natural, contada a partir del siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12,30 horas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil.

Los gastos del presente Anuncio se prorratearán entre las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 3 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacia Moreno Cayetano.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO (PP. 1234/92).

El Ministerio de Asuntos Sociales ha autorizado al Patronato de la Fundación «Agregación Nacional de Fundaciones para la Promoción de la Acción Social Luis Vives», instituida en Madrid, la venta en pública subasta notarial de un inmueble de su propiedad, sito en la calle Ambrosio Morales, nº 11, de Córdoba.

La subasta tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Notaría de D. Manuel Andriño Hernández, calle O'Donell, nº 37, de Madrid. El pliego de condiciones que regirá la misma y demás documentos podrán ser consultados en dicha Notaría, en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba y Madrid y en el domicilio de la Fundación, calle Isabel La Católica, nº 17, 3º, ctra., de Madrid.

El tipo mínimo de licitación es de treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil pesetas (33.825.000 Ptas). El procedimiento licitatorio será el de subasta de pujas a la llana.

Los interesados en tomar parte en la subasta depositarán ante el presidente de la mesa de licitación, en el momento de comienzo del acto, el justificante de haber depositado en las c/c n.º 30-10764-F, Agencia n.º 3, del Banco Exterior de España, calle Gran Vía, 73, de Madrid, a nombre de la Fundación «Agregación Nacional de Fundaciones para la Promoción de la Acción Social Luis Vives», y a disposición de la misma, la cantidad de 1.691.250 Pts., en concepto de fianza.

Madrid, 20 de julio de 1992.- La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. La Secretaria General (Real Decreto 3346/81 del 29.12.81), M.ª Antonia Diego Revuelta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de limpieza de los edificios provinciales. (PP. 1299/92).

Objeto. Contratación, mediante Concurso, de la prestación del servicio de Limpieza de los Edificios Provinciales.

Tipo de licitación. No se señala tipo de licitación, pudiendo los licitadores ofertar los precios que estimen pertinentes, sin que en su totalidad puedan rebasar la cantidad presupuestada.

Presupuesto y financiación. 28.000.000 Pts. con cargo a los Presupuestos Provinciales.

Duración del contrato. Un año desde el primer día del mes siguiente a aquél en que sea notificada la adjudicación del mismo.

Clasificación del contratista: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

Fianzas. Los ofertantes deberán constituir una provisional con anterioridad o la celebración de la licitación por un importe de 560.000 Pts. y quien resulte adjudicatario otra definitiva cuya importe será del 4% del total de la adjudicación.

Exposición del expediente. El expediente con cuantos documentos lo integren, esté de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de Compras de la Diputación, sito en la calle Fernando El Católico, 20 de Huelva, desde las 9,00 a las 13,00 horas.

Presentación de las proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado. Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme a los Pliegos de Condiciones que se incluyen en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al Modelo de Proposición que figura al final de este anuncio. Contra los pliegos podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el art. 122.1 del texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Apertura de plicas. Será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de ofertas. En caso de que el referido día fuese sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, con domicilio en D.N.I. n.º actuando en nombre propio, o en representación de con domicilio en D.N.I. o C.I.F. enterado de la licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar la prestación del servicio de Limpieza para los distintos Centros Provinciales, acepto las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofrece los precios I.V.A. incluido, semanales, mensuales y anuales par centros y Totales, que a continuación se relacionan:

CENTROS Semanal Mensual Anual

- Local c/ Fernando el Católico, 20
- Edificio c/ Fernando el Católico, 18
- Piso Centro de la Mujer
- Aula de Teatro
- Parque Movil
- Polideportivo «Los Américas»
- Salud Laboral
- Laboratorio de Vías y Obras
- Granja Escuela
- Centro Prov. de Dragodependencias
- Imprenta Provincial
- Edificio c/ Cardenal Cisneros
- Palacio Provincial
- Hospital Psiquiátrico

Totales
Valor hora servicios extraordinarios:

Lugar, fecha y firma del proponente

Huelva, 13 de julio de 1992.- El Secretario, El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO (PP. 1277/92).

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones así como la Contratación de la obra «Terminación Edificio Municipal» en Algar, en sesión celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, se procede a publicar la siguiente convocatoria:

Objeto: La contratación de la obra «Terminación Edificio Municipal» en Algar incluido en el Plan Provincial mil novecientos noventa y dos.

Tipo: Treinta millones pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: Quinientas ochenta y cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Documentación: Los licitadores habrán de presentar la documentación que se establece en el apartado trece del pliego de condiciones económico-administrativas, que se encuentre de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Presentación y apertura de proposiciones: En la Secretaría Municipal de ocho a catorce horas, durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP o BOJA (último anuncio que se publique).

La apertura tendrá lugar el día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, si coincidiese en sábado, domingo o fiesta, tendrá lugar el día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en c/ núm def), y con N.I.F. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por el Ayuntamiento de Algar para regir en la subasta convocada para prestar la ejecución de la obra «Terminación Edificio Municipal» en Algar, se comprometo a ejecutar las obras referenciadas con arreglo a las precios y proyectos aprobadas con dicho fin y por un importe de (en letras) Ptas. (en número).

Así mismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

En Algar, a de de 1992.
Fdo.

Algar, 6 de agosto de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

PUBLICACION del pliego de condiciones particulares, jurídicas, técnicas y económicas, y el pliego de condiciones generales jurídicas y técnicas que habrá de regir en el concurso público para la construcción y posterior explotación de una piscina en la parcela pta. 7 y otra en la parcela pta. 8, sitas en Almerimar (El Ejido), en régimen de concesión administrativa. (PP. 1116/92).

Exposición del Pliego de condiciones particulares, jurídicas, técnicas y económicas, y el pliego de condiciones generales jurídicas y técnicas que habrá de regir en el concurso público para la construcción y posterior explotación de una piscina en la parcela pta. 7 y otra en la parcela pta. 8, sitas en Almerimar (El Ejido), aprobados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de fecha 4.6.92.

Dichos pliegos estarán expuestos en el tablón de anuncios del

Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), durante el plazo de ocho (8) días hábiles a efectos de que se realicen las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Ejido, 29 de mayo de 1992.- La Concejala Delegada, M^o Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la concesión de la construcción y explotación de una piscina de uso público en la parcela pto-7 en Almerimar (El Ejido-Almería). (PP. 1117/92).

Objeto de licitación: Concesión para la construcción y explotación de una piscina de uso público en la parcela Pta. 7 en Almerimar-El Ejido (Almería).

Garantía provisional: 400.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de las obras.

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 3 meses siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en nº con D.N.I. (o documento que legalmente le sustituya), con plena capacidad jurídica en nombre propio (o, en su caso, en representación de), manifiesto;

1. Que está enterado del Pliego de Cláusulas generales jurídicas y técnicas y el pliego de cláusulas particulares jurídicas, técnicas y económicas que han de regir el concurso para la construcción y posterior explotación de la piscina en régimen de concesión administrativa, así como todos los documentos que constituyen el correspondiente expediente de concesión.

2. Que habiendo decidido ofertar a la citada licitación, se somete voluntariamente, acepta íntegramente los referidos Pliegos de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Que para cualquier cuestión litigiosa que, en su caso, pudiese surgir relacionada con el presente contrato, el suscriptor renuncia a su fuero jurisdiccional propio, y se somete expresa y totalmente a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo que ejerzan su competencia en el Término municipal de El Ejido, de cualquier orden o instancia.

5. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos referidos, ofreciendo las siguientes mejoras:

Fecha y firma.

El Ejido, 9 de julio de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la concesión de la construcción y explotación de una piscina de uso público en la parcela pto-8 en Almerimar (El Ejido-Almería). (PP. 1118/92).

Objeto de licitación: Concesión para la construcción y explotación de una piscina de uso público en la parcela Pta. 8 en Almerimar-El Ejido (Almería).

Garantía provisional: 780.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de las obras.

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 3 meses siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en nº con D.N.I. (o documento que legalmente le sustituya), con plena capacidad jurídica en nombre propio (o, en su caso, en representación de), manifiesto;

1. Que está enterado del Pliego de Cláusulas generales jurídicas y técnicas y el pliego de cláusulas particulares jurídicas, técnicas y económicas que han de regir el concurso para la construcción y posterior explotación de la piscina en régimen de concesión administrativa, así como todos los documentos que constituyen el correspondiente expediente de concesión.

2. Que habiendo decidida ofertar a la citada licitación, se somete voluntariamente, acepta íntegramente los referidos Pliegos de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Que para cualquier cuestión litigiosa que, en su caso, pudiese surgir relacionada con el presente contrato, el suscriptor renuncia a su fuero jurisdiccional propio, y se somete expresa y totalmente a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo que ejerzan su competencia en el Término municipal de El Ejido, de cualquier orden o instancia.

5. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos referidos, ofreciendo las siguientes mejoras:

Fecha y firma.

El Ejido, 9 de julio de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1242/92).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 1992 el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la subasta de enajenación de las parcelas que se describen del Polígono Industrial «Las Dueñas».

Se expone al público por término de ocho días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Acogiéndose a lo que determine el art. 122, 2º del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril se anuncia la subasta siguiente, aunque de forma independiente cada una de las parcelas:

Objeto. Enajenación parcelas industriales sitas en el Polígono Industrial «Las Dueñas»:

- Parcela nº 4, vial A Superficie 1.000 m²
- Parcela nº 2, vial C Superficie 450 m²
- Parcela nº 4, vial C Superficie 360 m²
- Parcela nº 6, vial C Superficie 450 m²
- Parcela nº 8, vial C Superficie 360 m²
- Parcela nº 1, vial D Superficie 450 m²
- Parcela nº 3, vial D Superficie 360 m²
- Parcela nº 5, vial D Superficie 450 m²
- Parcela nº 7, vial D Superficie 360 m²

Tipo. 2.400 ptas. m²

Fianza. Provisional: 2% del tipo. Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

Presentación de pliegos. Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento durante los 20 días hábiles siguientes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, en horario de 10 a 14 horas. Junto con la proposición económica deberá acompañar los documentos recogidos en la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento a las once horas, el siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D.
vecino de c/ n.º
provisto del D.N.I., en nombre propio
lo en representación de
según autorización que se acompaña) enterado del
anuncio publicado en el B.O. de la Junta de Andalucía
n.º de fecha
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación y compra mediante subasta de la parcela n.º ..
se compromete a la adquisición del bien en el precio de ..
..... (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Hinojos, 30 de julio de 1992.- El Alcalde, Antonio Gil González.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errores (PP. 1399/92).

Mediante la presente se comunica que el anuncio (PP. 1165/92) publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 80, de 18 de agosto de 1992, página n.º 7.478 contiene un error causado por la transmisión del mismo a través de Fax. En este anuncio figura «Resolución del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 1º de mayo de 1992» y debe decir «Resolución del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 19 de mayo de 1992».

Málaga, 9 de septiembre de 1992.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, P.D. Asunción García Agulla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de concesión minera (PP. 1155/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que; Ha sido admitida definitivamente a trámite la solicitud de la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 6.500
Nombre: «Ronda»
Recurso: Rocas Ornamentales
Cuadrículas: 9
Término municipal: Ronda

Esta concesión está comprendido en los supuestos del punto 12, del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1131/86, de 28 de junio, sobre Evaluación del Impacto Ambiental.

De conformidad con la dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y Art. 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, se hace público a fin de que quienes lo consideren oportuno puedan presentar sus alegaciones al Proyecto de Explotación y al Estudio de Impacto Ambiental durante el plazo de quince días hábiles a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Las alegaciones habrán de presentarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Avda. de la Aurora, 47, primera planta, edificio Servicios Múltiples, 29006 Málaga.

Málaga, 9 de julio de 1992.- El Delgado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de declaración mineral de las aguas del pozo-sondeo 560, de Coín. (PP. 1156/92).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Par la empresa James Todesco y J. Dark, con domicilio social en Coín, ha sido iniciado expediente para la declaración de la condición mineral de las aguas del pozo-sondeo n.º 560, ubicado en el paraje La Ciudad del Cine, del término municipal de Coín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en

el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 13 de julio de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera (PP. 1197/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.512
Nombre: «Igualeja»
Recurso: Sección C)
Cuadrículas: 34
Término municipal: Igualeja y Parauta.

Admitida definitivamente la solicitud se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el Art. 70.2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 20 de julio de 1992.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (JA-1-J-191).

Aprobado técnicamente el Proyecto de las obras: «Carretera de conexión entre la CN-323 y la CN-321. Variante Noroeste de Jaén». Clave: JA-1-J-191.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1992, a efectos de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha re-

suelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Jaén, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario), para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fecha y horarios que se expresan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Día: 28 de septiembre de 1992

- A las 10,00 horas, propietarias y titulares fincas n° 1 a la 6.
- A las 11,00 horas, propietarias y titulares fincas n° 7 a la 12.
- A las 12,00 horas, propietarias y titulares fincas n° 13 a la 18.
- A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas n° 19 a la 24

Día: 29 de septiembre de 1992

- A las 10,00 horas, propietarios y titulares fincas n° 25 a la 30.
- A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas n° 31 a la 36
- A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas n° 37 a la 40 y fincas núms. 45 y 46.
- A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas n° 47 a la 52.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuna y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, C/ Arquitecto Berges, 7-2° de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1° del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de Finca	Propietarios	Cultivo	Superficie M ²
1	Hros. de D. Serafín Delgado de la Casa	Olivar	150.250
2	RENFE -Gerencia de Urbanismo y Patrimonio	Erial	9.720
3	Hros. de D. Serafín Delgado de la Casa	Olivar	80.236
4	Maximiano Lerma Sánchez	Olivar	6.162
5	Josefa Civantos Bueno	Olivar	10.500
6	Juana Pérez Ortega	Olivar	10.100
7	Juan y Tomás Rubio Colomero	Olivar	15.940
8	Moria Soledad Pérez Ortega	Olivar	16.720
9	Antonio Cano Abolafia y Hnos.	Olivar	46.100
10	Fernando Valderrama Blanco	Olivar	5.420
11	Ana Gallarda Cazalla	Olivar	5.300
12	Juana Valderrama Vilchez	Olivar	5.340
13	Teresa Quesada Parros	Olivar	15.900
14	Mercedes Almozán Voldivia	Cereal	97.510
15	Vertedero Nuevo -Excmo. Ayuntamiento de Jaén; Concesionaria: General de Obras y Servicios -Jaén-	Cerca	350
16	Teresa Quesada Parros	Cereal	13.000
17	LEGASIN, S.A.	Erial	3.000
18	Rafael Fernández Cos y 1 Más:	Olivar	160.000
19	Rafael Fernández Cos y 1 Más.	Olivar	10.340
20	Manuel Montoro Oviedo	Olivar	4.270
21	Francisco Castillo Galán	Olivar	5.470
22	Andrés Moral Muñoz	Olivar	4.615
23	Miguel López Ruiz	Olivar	2.000
24	Francisco Fernández Castillo	Olivar	6.800
25	Andrés Moral Muñoz	Olivar	14.000
26	María del Carmen Molinos Martínez	Olivar	9.000
27	Juan Carrillo de la Chica	Olivar	4.700
28	RENFE -Gerencia de Urbanismo y Patrimonio	Erial	5.000
29	Julián Moral Moral-Alcántara	Olivar	9.100
30	María Dolores Torres Lirio	Olivar	3.990
31	Antonio Galiano Villar	Olivar Frutal	2.800

32	Rosario Martínez Romiro	Casa Piscino	32.500
	Rosario Martínez Romiro	Olivar	
	Rosario Martínez Romiro	Casa	
33	Rosario Martínez Romiro	Cortijo	14.900
34	Antonio Cano de la Casa	Olivar	1.600
35	Ildefonso Villar Parras	Olivar	9.800
36	Fábrica CERVAS «El Alcázar, S.A.»	Olivar	7.970
37	Manuel Carrasco Gómez y 2 Más	Erial	5.100
38	Julio Aguilar Azañón	Olivar	6.200
39	Ministerio de Educación y Ciencia	Erial	47.150
40	Excmo. Ayuntamiento de Jaén	Erial	126.900
45	Miguel Pérez Luque y Félix Cassellas	Olivar	4.000
46	Caridad y Ramón Ortega González	Olivar	2.250
47	Viviendas Jiennenses, S.A.	Olivar	2.750
48	Hnos. de Francisco Castellano Garrido	Olivar	12.250
49	Antonia Pulgar Ruiz	Olivar	5.250
50	Comunidad de Propietarios «Valdestillas»	Olivar	4.125
51	Florencia Martínez del Moral	Olivar	5.750
52	Manuel Hernández Cabrera	Olivar	9.375

Jaén, 1 de septiembre de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 1018/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 1992 acordó adoptar los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla para la inclusión del uso de oficinas en la subzona S-2 de la zona de edificación suburbana, promovida por D. Jesús Domínguez Carrales.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en los arts. 161 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente-Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con la establecido en los arts. 161 y 128 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de junio, durante el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los citados documentos podrán ser examinados por cualquier persona en el Negociado de Gestión y Contratación (4º planta) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, 24-26 de Sevilla, así como formular cuantas alegaciones procedan, que serán presentadas en el Registro General de dicha Gerencia (planta baja).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de julio de 1992.- El Secretario General, (P.D. El Oficial Mayor).

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

EDICTO (PP. 1123/92).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1992, se aprobó, inicialmente, el Plan Parcial que desarrollo el Sector 1.1. de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal, elaborado por DIZU, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana,

aprobado por R.D. Legislativo de 26 de junio de 1992, se expone el expediente al público por plazo de un mes, a efectos de sugerencias y reclamaciones al mismo.

Huércol-Overa, 14 de julio de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 1261/92).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Urbanización del Sector RP-2 (T) promovido por EPSA.

Por medio del presente se somete a Información Pública durante 15 días el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 3 de agosto de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO (PP. 1298/92).

Juan Fraile Cantón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1992, ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística referido al Suelo Urbanizable no Programado S.U.N.P.-3, previsto en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda, situado en la zona denominada de «Los Merinos Norte» (Majoc), conforme a lo dispuesto por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con el 114 del mismo Texto Legal.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y publicación en el diario SUR de Málaga, por plazo de un mes, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Ronda, 6 de agosto de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL. (JAEN)

EDICTO (PP. 1213/92).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto el día 21 de julio de 1992, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación del Sector 1 del suelo urbano, redactada por el Ingeniero D. Angel Gómez Calatrava, y promovido por la Comunidad de Bienes «Juan Antonio Gutiérrez García y 11 más, C.B.», se expone al público el mismo y el expediente administrativo correspondiente por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que por los interesados puedan deducirse las alegaciones que se consideren oportunas en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 28 de julio de 1992.- El Alcalde.- Alfonso Martínez de la Hoz.

AYUNTAMIENTO DE DALIAS (ALMERIA)

EDICTO (PP. 1273/92).

Dña. María Elena Sánchez Valdivia, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 16 de los NN.SS. de Planeamiento de Dalías, promovido por Eginosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOJA, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones al expediente, pudiendo ser examinado la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dalías, 31 de julio de 1992.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 1312/92).

El Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1992, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Sr. García de las Reyes y promovido por D. Ignacio Miranda Leyva, para la modificación de alineaciones y ardenación de volúmenes en la parcela ocupada por el Hostal Mulhacén, sito en Avda. Buenos Aires.

El citado Estudio de Detalle aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado y se formulen por cualquier persona las alegaciones que tengan por conveniente.

Igualmente se hace saber que el Pleno Municipal en la sesión antes citada, acordó la suspensión de las licencias de edificación, porcelación y demolición en el ámbito territorial delimitado por el propio Estudio de Detalle.

Lo que se pone en público conocimiento de conformidad con lo establecido en el Art. 117 y 102 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana.

Guadix, 31 de julio de 1992.- Lo Alcaldesa, Acctol, Ana María Rey Merino.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO (PP. 1349/92).

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1992, ha sido aprobado la modificación de las Normas Subsidiarias de esta ciudad de Priego de Córdoba.

El expediente y proyecto quedan expuestas al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, en plazo de la Constitución, 3, en horario de oficina, durante un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al propio tiempo se anuncia que quedo suspendido el otorgamiento de licencias, en los términos previstos por el artículo 102.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo núm. 1/92, de 26 de junio, en todo el ámbito de las zonas afectadas por la modificación, o sober:

1. Suelo de propiedad municipal en la calle Molinos.
2. Suelo de propiedad municipal en la Avda. de España, esquina a la Avda. de la Juventud.
3. Parcelas en la carretera nacional N-321, junto a la Subestación de Sevillana.
4. Solar en Ntra. Sra. de los Remedios, esquina a Pedro Clavel.
5. Solar de propiedad municipal en calle Laja, esquina a Cardenal Cisneros.
6. Unidad de Actuación en Huerto Almarcha, UA-2.
7. Suelo de propiedad municipal a espaldas de la Barriada «Angel Carrillo» y del almacén municipal.
8. Suelo en la Avda. de la Juventud, esquina a la Avda. de España, a espaldas de la Barriada «28 de Febrero».
9. Suelo en el camino de La Maraleda, comprendido entre la



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 9, Enero-Febrero-Marzo 1992

ESTUDIOS

Presentación

Mario P. Chini

La creación y ejecución del Derecho comunitario en los Estados compuestos: Italia.

Jean Boulaouis

La incidencia del Derecho comunitario en la organización Administrativa Francesa

Andrew Le Sueur y Francis Snyder

La incidencia del Derecho de la Comunidad europea en la organización administrativa del Reino Unido

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras

DOCUMENTOS

Plan Reector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

M^o Concepción Barrero Rodríguez

La Jurisdicción competente para el conocimiento de las acciones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración. Sentencia del Tribunal de Conflictos de 17 de diciembre de 1991

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José Luis Rivero Yáñez)*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Plan Reector de Uso y Gestión de Doñana.
ORGANIGRAMA: Consejería de Educación y Ciencia.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MERCEDES LAFUENTE BENACHES: La ejecución forzosa de los actos administrativos por la Administración Pública.
(Eduardo Romero Solís)

MERCÉ BARCELO Y SERRAMALLERA: Derechos y deberes constitucionales en el Estado autonómico.
(Eduardo Gamero Casado)

L. FAVOREU - F. RUBIO LLORENTE: El bloque de la constitucionalidad
(Ana Carmona Contreras)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n^o 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

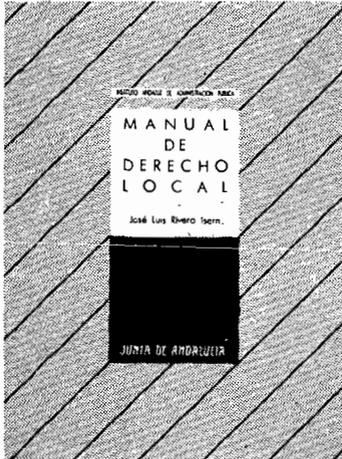
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre), el precio será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.